N

TILLAN

252

6

185m

1600

ADOR

ARROYO MATAZAMBI

DEVUELVE OFICIO DILIGENCIADO Y OTROS.-

SR. JUEZ: CIV. Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIª NOM.-

JUICIO: SUCESIÓN DE ZERRIZUELA, ANTONIO c/ SANTILLÁN, JOSE MARIO y OTROS s/ REIVINDICACIÓN (expte. Nº 397/09).-

CARLOS A. TAMAYO, por la parte actora, a V.S. respetuosamente digo:

I- Que vengo a devolver el mandamiento Nº 32 debidamente diligenciado.-

II- Que asimismo también acompaño croquis elaborado por esta parte en dos fojas, para una más clara ilustración de respecto de la ocupación relativa de cada accionado.-

III- Que siguiendo expresas instrucciones de mi mandante, y tomando en consideración que aun no se corrió traslado de la demanda, vengo a desistir del proceso únicamente respecto de las siguientes personas: **José Manuel Gramajo Lastra** y **Delfidia Dora Zerrizuela,** quienes ocupan las porciones designadas con los números "2" y "4" en el croquis del Sr. Juez de Paz de Graneros.-

Consecuentemente mantenemos la pretensión reivindicatoria con relación a las siguientes personas:

1) **José Mario Santillán**, quien ocupa en forma exclusiva la porción irregular que en el croquis mencionado se sindica con el número "3".-

El nombrado a su vez, también ocupa en forma compartida con su madre, la **Sra. Eva Raquel Zerrizuela de Santillán**, la porción N° 1, de 185mts. de frente y contrafrente, por 1.405mts. de fondo aproximadamente. A raíz de esto ampliamos la demanda incluyéndola a esta última entre los destinatarios de la acción, habida cuenta que también le son oponibles las circunstancias de hecho y de derecho descriptas en aquella. En consecuencia se la deberá notificar en su domicilio de Campo Grande, Dpto. Graneros, Provincia de Tucumán.-

2) **José Albino Zerrizuela**, quien ocupa la porción señalada con el número 6 en el croquis, de 185mts. de frente y contrafrente, por 252mts. de fondo aproximadamente.-

Por lo expuesto solicito:

1- se agregue el mandamiento diligenciado y se tenga presente; 2- se agregue también como prueba instrumental, el croquis elaborado por esta parte; 3- tenga a esta parte, por desistida del proceso respecto de José Manuel Gramajo Lastra y Delfidia Dora Zerrizuela; 4- tenga también por ampliada la demanda incluyéndose en ella a la Sra. Eva Raquel Zerrizuela de Santillán; y

se corra traslado de la misma a todos los accionados con copias de esta presentación.-

Proveer de conformidad.-

JUSTICIA.-

Dr. CARLOS A. TAMAYO
ABOGADO
MAT. 2477 - C.A.T.
MAT. 178 - C.A.S.

Recibido 27 JUL 2010 a las 10 30 y presento la siguiente Doc. Informe Oficio 32 diligenciado, Copias en (2) fs.-

Proc. CRISTINA VALENCIA RAMIREZ
PROSECRETARIA
JUZG. CIV. COM. IIa Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

C. C. C. 2DA NOM.
79
FOLIO
CONCEPCION TUC.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: SUCESION DE ZERRIZUELA ANTONIO Y O. C/ SANTILLAN JOSE MARIO Y OTRO S/ REIVINDICACION.-

CONCEPCION, 28 de julio de 2010.-

Al punto I° y II°: Aguéguese y téngase presente.-

Al punto III°: a) Téngase presente el desistimiento del proceso con respecto a el Sr. José Gramajo y Delfina Dora Zerrizuela.-

b).- Amplianse la demanda en los terminos del presente escrito, haciéndose extensiva en contra de la Sra. Eva Raquel Zerrizuela de Santillan.-PERSONAL FMF

P I

MARIA JOSE P
JUEZ
y Com. Cc
JUDICIAL

En 03/09/2010 se libraron cédulas Nº 3632/33/34-J 3689/90

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. Fla. Hom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 17/09/10 retiro cedulas. Nº
3632 / 3690 / 3689 / 3633

Dra. SILVIA [illegible] JALIL
MAT. PROF. [illegible] C.A.T.
MAT. PROF. [illegible] S.A.S.

C. C. C. 2DA. NOM. 83 FOLIO CONCEPCION TUC.

Juzgado Civil y Comercial Común IIda. Nom. Concepción - Tucumán

PODER JUDICIAL TUCUMAN

00ZVIBEMOE

Expte N°: **397/09**

Cèdula N° 3632

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 19 de agosto de 2010.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: **SUCESION DE ZERRIZUELA ANTONIO Y O. C/ SANTILLAN JOSE MARIO Y OTRO S/ REIVINDICACION.-**

Se notifica a: **SANTILLAN JOSE MARIO; JOSE ALBINO ZERRIZUELA, JOSE MANUEL GRAMAJO Y DELFINA DORA ZERRIZUELA**

Domicilio: **CAMPO GRANDE - DPRO. GRANEROS , DPTO. GRANEROS**

P R O V E I D O

CONCEPCION, 28 de julio de 2010.-Al punto I° y II°: Aguéguese y téngase presente.- Al punto III°: a) Téngase presente el desistimiento del proceso con respecto a el Sr. José Gramajo y Delfina Dora Zerrizuela.- b).-Amplianse la demanda en los terminos del presente escrito, hacíendose extensiva en contra de la Sra. Eva Raquel Zerrizuela de Santillan.-PERSONAL.- Fdo: DRA. MARIA JOSE POSSE - Juez - P/T" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. y Com. IIda. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

Oficial Notificador

MFL

C. C. C. 20A. NOM. 81 FOLIO CONCEPCION TUC.

PODER JUDICIAL TUCUMAN

00ZVIBEMOE

Expte N°: **397/09**

Cèdula N° 3632

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 19 de agosto de 2010.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: **SUCESION DE ZERRIZUELA ANTONIO Y O. C/ SANTILLAN JOSE MARIO Y OTRO S/ REIVINDICACION.-**

Se notifica a: **SANTILLAN JOSE MARIO; JOSE ALBINO ZERRIZUELA, JOSE MANUEL GRAMAJO Y DELFINA DORA ZERRIZUELA**

Domicilio: **CAMPO GRANDE - DPRO. GRANEROS , DPTO. GRANEROS**

P R O V E I D O

CONCEPCION, 28 de julio de 2010.-Al punto I° y II°: Aguéguese y téngase presente.- Al punto III°: a) Téngase presente el desistimiento del proceso con respecto a el Sr. José Gramajo y Delfina Dora Zerrizuela.- b).-Amplianse la demanda en los terminos del presente escrito, hacíendose extensiva en contra de la Sra. Eva Raquel Zerrizuela de Santillan.-PERSONAL.- Fdo: DRA. MARIA JOSE POSSE - Juez - P/T" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dr. PAULO CLEMENTE URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. y Com. de 1a Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

Oficial Notificador

MFL

C. C. C. 2DA. 82 FOLIO CONCEPCION TUC.

PODER JUDICIAL TUCUMAN

00NIOJTMCB

Expte N°: **397/09**

Cèdula N° 3633

Juzgado Civil y Comercial Común II Nom. Concepción Tucumán

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 19 de agosto de 2010.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: **SUCESION DE ZERRIZUELA ANTONIO Y O. C/ SANTILLAN JOSE MARIO Y OTRO S/ REIVINDICACION.-**

Se notifica a: **ZERRIZUELA DE SANTILLAN, EVA RAQUEL**
Domicilio: **CAMPO GRANDE - DPTO. GRANEROS - PCIA. DE TUCUMAN ,**

P R O V E I D O

CONCEPCION, 28 de julio de 2010.- Al punto I° y II°: Aguéguese y téngase presente.- Al punto III°: a) Téngase presente el desistimiento del proceso con respecto a el Sr. José Gramajo y Delfina Dora Zerrizuela.- b).-Amplianse la demanda en los terminos del presente escrito, hacíendose extensiva en contra de la Sra. Eva Raquel Zerrizuela de Santillan.-PERSONAL.- Fdo: DRA. MARIA JOSE POSSE - Juez - P/T".- CONCEPCION, 17 de septiembre de 2009.- Por cumplimentado recaudo previo.- Proveyendo lo pertinente: Téngase al Dr. CARLOS A. TAMAYO, como apoderado del Sr. ROBERTO ANTONIO ZERRIZUELA, en mérito al Poder Gral. para Juicios que acompaña, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 349, désele intervención de Ley.- Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento y Boleta Ley 6059, Bonos Ley 6059 y 6023 que acompaña.- Resérvese la documentación original en Caja de Seguridad del Juzgado, dejándose copia certificada en autos.- Tramítase la presente litis por las normas que rigen los procesos **ORDINARIOS.-** Cítese y emplácese a la parte accionada, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda para que la evacue en el plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 298, 299 y 300 Procesal. Asimismo para en el plazo de NUEVE DÍAS del término para contestar la demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el Art. 293 Procesal.- Desígnense los días martes y viernes o subsiguiente día hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría. Notifíquese a los accionados mediante cédula en el domicilio denunciado.- FDO. DRA. MARCELA F. RUIZ.- JUEZ.- **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** Traslado en (37)° fojas.-

DR. PABLO FEDERICO DIVANO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas 10,40 del día 23 de Septiembre de 20 10.-

Se dejó cedula en la casilla número domicilio mencionado.-

y se devolvió el original a Secretaría de origen.- Recibe la Cedula c/37 fs útiles - el Sr. Mario José Santillán DNI. Nº 17.655.437 quien firma bajo de la notificada, y firma S/constancia, doy fe -

MFL

Oficial Notificador

Dr. LUIS ESTEBAN MOLINA
JUEZ DE PAZ
JUZGADO DE PAZ DE GRANEROS

JUZGADO DE PAZ DE GRANEROS · DTO. GRANEROS · TUCUMAN

C. C. C. 20A. NOM. 83 FOLIO CONCEPCION TUC.

PODER JUDICIAL TUCUMAN

00YCUDBJIZ

Civil y Comercial Común

Expte N°: **397/09**

Cèdula N° 3689

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 2 de septiembre de 2010.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: **SUCESION DE ZERRIZUELA ANTONIO Y O. C/ SANTILLAN JOSE MARIO Y OTRO S/ REIVINDICACION.-**

Se notifica a: **SANTILLAN, JOSE MARIO**
Domicilio: **CAMPO GRANDE - DPRO. GRANEROS , DPTO. GRANEROS**

P R O V E I D O

CONCEPCION, 28 de julio de 2010.- Al punto I° y II°: Aguéguese y téngase presente.- Al punto III°: a) Téngase presente el desistimiento del proceso con respecto a el Sr. José Gramajo y Delfina Dora Zerrizuela.- b).-Amplianse la demanda en los terminos del presente escrito, haciéndose extensiva en contra de la Sra. Eva Raquel Zerrizuela de Santillan.-PERSONAL.- Fdo: DRA. MARIA JOSE POSSE - Juez - P/T".- CONCEPCION, 17 de septiembre de 2009.- Por cumplimentado recaudo previo.- Proveyendo lo pertinente: Téngase al Dr. CARLOS A. TAMAYO, como apoderado del Sr. ROBERTO ANTONIO ZERRIZUELA, en mérito al Poder Gral. para Juicios que acompaña, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 349, désele intervención de Ley.- Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento y Boleta Ley 6059, Bonos Ley 6059 y 6023 que acompaña.- Resérvese la documentación original en Caja de Seguridad del Juzgado, dejándose copia certificada en autos.- Tramítase la presente litis por las normas que rigen los procesos **ORDINARIOS.-** Cítese y emplácese a la parte accionada, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda para que la evacue en el plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 298, 299 y 300 Procesal. Asimismo para en el plazo de NUEVE DÍAS del término para contestar la demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el Art. 293 Procesal.- Desígnense los días martes y viernes o subsiguiente día hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría. Notifíquese a los accionados mediante cédula en el domicilio denunciado.- FDO. DRA. MARCELA F. RUIZ.- JUEZ.- **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** Traslado en (37) fojas.-

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas 10,25 del día 23 de Septiembre - de 20 10 .-

Se dejó cedula c/37 fjas útiles en el domicilio.-
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-
Recibe el Sr. Jose Mario Santillan D.N.I. 17.655.437, quien firma
p/constancia, doy fe.-
X-1 feb 2021.

MFL

JUZGADO DE PAZ DE GRANEROS - DPTO. GRANEROS - TUCUMAN

Oficial Notificador

Dr. LUIS ESTEBAN MOLINA
JUEZ DE PAZ
JUZGADO DE PAZ DE GRANEROS

C. C. C. 2DA. NOM. 84 FOLIO CONCEPCION TUC.

PODER JUDICIAL TUCUMAN

Expte N°: **397/09**

Cèdula N° 3690

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 2 de septiembre de 2010.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: **SUCESION DE ZERRIZUELA ANTONIO Y O. C/ SANTILLAN JOSE MARIO Y OTRO S/ REIVINDICACION.-**

Se notifica a: **ZERRIZUELA, JOSE ALBINO**

Domicilio: **CAMPO GRANDE - DPRO. GRANEROS , DPTO. GRANEROS**

P R O V E I D O

CONCEPCION, 28 de julio de 2010.- Al punto I° y II°: Aguéguese y téngase presente.- Al punto III°: a) Téngase presente el desistimiento del proceso con respecto a el Sr. José Gramajo y Delfina Dora Zerrizuela.- b).-Amplianse la demanda en los terminos del presente escrito, haciéndose extensiva en contra de la Sra. Eva Raquel Zerrizuela de Santillan.-PERSONAL.- Fdo: DRA. MARIA JOSE POSSE - Juez - P/T".- CONCEPCION, 17 de septiembre de 2009.- Por cumplimentado recaudo previo.- Proveyendo lo pertinente: Téngase al Dr. CARLOS A. TAMAYO, como apoderado del Sr. ROBERTO ANTONIO ZERRIZUELA, en mérito al Poder Gral. para Juicios que acompaña, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 349, désele intervención de Ley.- Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento y Boleta Ley 6059, Bonos Ley 6059 y 6023 que acompaña.- Resérvese la documentación original en Caja de Seguridad del Juzgado, dejándose copia certificada en autos.- Tramítase la presente litis por las normas que rigen los procesos **ORDINARIOS.-** Cítese y emplácese a la parte accionada, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda para que la evacue en el plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 298, 299 y 300 Procesal. Asimismo para en el plazo de NUEVE DÍAS del término para contestar la demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el Art. 293 Procesal.- Desígnense los días martes y viernes o subsiguiente día hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría. Notifíquese a los accionados mediante cédula en el domicilio denunciado.- FDO. DRA. MARCELA F. RUIZ.- JUEZ.- **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** Traslado en (37) fojas.-

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas 11,15 del día 22 de Septiembre de 2010.-

Se dejó cedula en el domicilio.-

y se devolvió el original a Secretaría de origen.- Recibe Sr. José Albino Benítez DUI. N° 4.707.699-5 firma ilegible; quien se niega a firmar.- Doy fe.-

JUZGADO DE PAZ DE GRANEROS - DEPTO. GRANEROS - TUCUMAN

Oficial Notificador

Dr. LUIS ESTEBAN MOLINA
JUEZ DE PAZ
JUZGADO DE PAZ DE GRANEROS

MFL

C. C. C. 2DA. NOM.
85
FOLIO
CONCEPCION TUC.

ACOMPAÑA CÉDULAS DILIGENCIADAS.-

SR. JUEZ: CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIª NOM..-

JUICIO: SUCESIÓN DE ZERRIZUELA, ANTONIO Y OT. C/ SANTILLAN, JOSÉ MARIO Y OT. S/ REIVINDICACIÓN. Expte. Nº 397/09.-

CARLOS A. TAMAYO, por la parte actora, a V.S. respetuosamente digo:

I- Que acompaño cédulas Nº 3633, 3689 y 3690 debidamente diligenciadas. Pido se agreguen y se tenga presente.-

II- Asimismo, devuelvo cédula Nº 3632 sin diligenciar. No corresponde su diligenciamiento por los siguientes motivos: 1º) fue confeccionada erróneamente por el Juzgado; y 2º) las personas contra las cuales se desistió del proceso nunca fueron notificadas, por lo tanto no son parte en estos actuados. Se tenga presente.-

Dígnese proveer de conformidad, por ser,

JUSTICIA.-

Dr. CARLOS A. TAMAYO
ABOGADO
MAT. 2477 - C.A.T.
MAT. 178 - C.A.S.

Recibido 28 SEP 2010 a las 11 09 y proveído lo siguiente Doc. Adj: Cédulas Nº 3632 (dos) 3633, 3689, 3690.-

ANTE MI: PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

C. C. C. 2DA. 86 FOLIO CONCEPCION TUC.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: SUCESION DE ZERRIZUELA ANTONIO Y O. C/ SANTILLAN JOSE MARIO Y OTRO S/ REIVINDICACION.-

CONCEPCION, 30 de septiembre de 2010.-

Agréguese y téngase presente.- CACV

DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG.CIV.COM.COM.1ra.NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

En fecha 01 OCT 2018 se notifican las partes en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dr. PAULO FEDERICO URIBE
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Liv. Civ. Com. Fam. Nna. Noti.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CASILLERO Nº 6

02784

ESCRIBANIA DE REGISTRO Nº. 6

MARIA SUSANA D. G. DE COLOMBRES

ESCRIBANO PUBLICO

Nº 63 Fecha 2/3/79

Escritura de: V E N T A

ESCRIBANO 6

Otorgada por: SUCESION DE LEONIDA ó LEONIDAS ó LEONIDES FERNANDEZ LESCANO Y OTRA.- SUS HEREDEROS DECLARADOS.-

A favor de: CLAUDIO LUCIEN MARTINEZ.-

SAN LORENZO 425 TELEFONO 17617 S. M. DE TUCUMAN

C. C. C. 2DA. NOM. 88 FOLIO CONCEPCION TUC.

ACTUACION NOTARIAL

B Nº 862997

PRIMER TESTIMONIO.-ESCRITURA NUMERO: SESENTA Y TRES (63).-En la ciudad de San Miguel de Tucumán, Capital de la Provincia de Tucumán, República Argentina, a los Ocho(8) días del mes de Marzo de Mil novecientos setenta y nueve, ante mí: MARIA SUSANA DEL VALLE DE GREGORIO DE COLOMBRES, Escribano Público Autorizante, Titular del Registro número: Seis, comparecen, por una parte los señores: ALICIA LORETO FERNANDEZ DE CORBALAN, casada en primeras nupcias con Segundo Eustaquio// (1) Corbalán, Libreta Cívica número: 8.771.881; AIDA NELIDA FERNANDEZ, soltera, con Libreta Cívica número: 8.770.159, ambas argentinas, domiciliadas en calle Velez Sarsfield Novecientos ochenta, de la ciudad de // (2) Aguilares, Departamento Río Chico, de esta Provincia, de tránsito aquí; NIEVES FRIAS DE JIMENEZ, casada en primeras nupcias con José Medrano (3) Jimenez, Libreta Cívica número: 1.610.672, argentina, domiciliada en // Avenida Belgrano Dos mil cuatrocientos setenta, de esta ciudad y RAFAEL AUGUSTO FERNANDEZ ó FERNANDEZ MORALES, casado en primeras nup- (4) cias con Amalia del Valle Galleguillo, argentino, Libreta de Enrolamiento número: 6.985.276, domiciliado en calle Rivadavia Mil ochocientos trece, de esta ciudad; y por la otra parte el señor CLAUDIO LUCIEN MARTINEZ, francés, casado en primeras nupcias con Eva M-aría Giacomuzzi, con Pasaporte expedido por la República de Francia número: ///// 113.886, con domicilio en Hotel Coventry, calle Veinticinco de Mayo Trescientos treinta, de esta ciudad, todos ellos mayores de edad, há-

ACTUACION NOTARIAL

B Nº 862997

biles, personas de mi conocimiento doy fe; así como que el señor Claudio Lucian Martínez concurre a este acto por sí y en ejercicio de sus propios derechos, mientras que los señores ALICIA LORETO FERNANDEZ DE CORBALAN, AIDA NILIDA FERNANDEZ, NIEVES FRIAS DE JIMENEZ y RAFAEL AUGUSTO FERNANDEZ ó FERNANDEZ MORALES, lo hacen en nombre y representación de la Sucesión de Leonida ó Leonidas ó Leonides Lescano ó Fernández Lescano y Carmen Morales de Fernández Lescano, en su condición de herederos declarados en autos, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la Primera Nominación, hoy Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones, del Centro Judicial de Concepción, de esta Provincia, lo que justifican con las Autorizaciones de fechas: Treinta y uno de Mayo de Mil novecientos setenta y ocho y Dos de Noviembre del mismo año, expedidas por el citado Juzgado, que teniendo a la vista para este acto, transcriptas literalmente dicen así: "JUICIO: Fernández de Lescano, Leonides y "otra-Sucesión.-///cepción, 31 de Mayo de 1978.-AUTOS Y VISTOS: Para "resolver lo solicitado a fs.63 en estos autos caratulados: "Fernández de Lezcano, Leonides y otra-Sucesión", atento a las constancias "de autos y conformidad de partes, RESUELVO: AUTORIZAR a los coherederos declarados en autos: Alicia Lorento Fernández de Corbalán, Aída "Nélida Fernández, Rafael Augusto Fernández y Nieves Frías de Jimenez, "para que en nombre y representación de la Sucesión de los causan-

C. C. C. 2DA. NOM. 89 FOLIO CONCEPCION TUC.

ACTUACION NOTARIAL

B Nº 862998

"tes Leonidas Fernández Lezcano y Carmen Morales, vendan por la suma
"de tres millones de pesos y otorguen escritura traslativa de domi-
"nio a favor del Sr. Claudio Lucien Martínez, el siguiente inmueble -
"ubicado en el lugar denominado Campo Grande, Departamento Graneros,
"de esta Provincia, compuesto según croquis de Catastro Parcelario -
"de 324 Has., 7371m2 con las siguientes medidas perimetrales: 646,55
"al sud; 4372 al oeste; 3275 al este; de sud a norte, en donde quiebra -
"en un martillo a favor que mide: 277m. de oeste a este por 1.500m. de
"sud a norte y linda; norte: Arroyo Matazambi; sud, resto de mayor ex-
"tensión que fue del causante Leonides Fernández Lescano; Este, parce
"las 112 y 113 y oeste, parcelas 92, 92, 96 y 101. Dicho inmueble es el
"resultante de la unificación de tres inmuebles en mayor extensión,
"a saber: a) compuesto de 210m 438cm. de frente por 9.000 de fondo, ins
"cripto en el Registro Inmobiliario a nombre del causante, folio 273,
"Serie B, del Registro de Compra-Ventas Dpto. Río Chico; b) Compuesto de
"436mts. de frente por 11.548 de fondo, inscripto en el Registro Inmo
"biliario en igual libro y folio que el anterior.-Se exceptúa de es
"te inmueble una fracción de terreno vendida a Pedro Pérez, compues-
"ta de 300m. de frente por 3.000 m. de fondo y c/Compuesta de 260m. de
"frente por 1.400m. de fondo, inscripta en el Registro Inmobiliario a
"nombre del causante, Libro 10-Folio: 201, Serie B. del Registro de Com
"pra-Ventas del Departamento de Río Chico.-Autorízase a la coherede

ACTUACION NOTARIAL

B Nº 862998

"ra Alicia Loreto Fernández de Corbalán, para que en nombre y represen
"tación de la sucesión otorgue la correspondiente escritura trasla-
"tiva de dominio-TODO con cargo de oportuna y documentada rendición
"de cuentas. Hágase saber y dése testimonio.-Una firma ilegible y es
"te sello: Dra. MARTA ELVIRA GANDUR-Juez en lo Civil en Familia y Su-
"cesiones, Centro Judicial Concepción.-Una firma también ilegible y
"este sello:....GILLETTE-SECRETARIO-Juzgado Civil en Familia y Suce
"siones-Centro Judicial de Concepción(Tuc).-CERTIFICO: Que la presen
"te fotocopia es fiel a su original, el cual he tenido a la vista, doy
"fe.-Concepción, 9 de Junio de 1978-La misma firma ilegible del Secre
"tario-RAUL EDUARDO GILLETTE-y el resto del sello ya copiado".-----
"Juicio; Fernández de Lezcano, Leonides y otra s/Sucesión".-///cepción,
"noviembre 2 de 1978-AUTOS Y VISTOS: Para resolver lo solicitado a-
"fs. 68 de estos autos caratulados: Fernández de Lezcano, Leonides y-
"otra s/Sucesión". En mérito a las constancias de autos y conformidad
"de partes, a fs. 69, RESUELVO: RECTIFICAR la resolución de fecha 31 de
"Mayo de 1978 corriente a fs. 65, en el sentido de que la venta autori
"zada se efectuará por la suma de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL
"PESOS.-TODO con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
"HACASE SABER y dése testimonio. Una firma ilegible y un sello semi-
"legible...Juez en lo Civil en Familia y Sucesiones-Centro Judicial
"de Concepción-Otra firma ilegible y un sello también semilegible...

C. C. C. 2DA. NOM. 90 FOLIO CONCEPCION TUC.

ACTUACION NOTARIAL

B Nº 862999

"SECRETARIO-Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones,Centro Judi
"cial de Concepción(Tuc.).-CERTIFICO:Que la presente Copia ó Foto-
"copia es fiel a su original,el que he tenido a la vista,doy fe,ha-
"ciéndose constar que el presente documento se encuentran cumplimen
"tados todos los trámites de legalización de la Provincia de Tucumán
"(Ley 4992),Concepción,Noviembre 3 de 1978-Una firma ilegible y es-
"te sello:RAUL EDUARDO GILLETTE-SECRETARIO-Juzgado en lo Civil en-
"Familia y Sucesiones,Centro Judicial de Concepción(Tuc.)".-Son co-
pias fieles de sus originales,doy fe.-Y los señores ALICIA LORETO-
FERNANDEZ DE CORBALAN,AIDA NELIDA FERNANDEZ,NIEVES FRIAS DE JIMENEZ
y RAFAEL AUGUSTO FERNANDEZ ó FERNANDEZ MORALES,por la representación
que ejercen,a la vez que manifiestan la plena vigencia a la fecha
de las dos Resoluciones Judiciales anteriormente transcriptas,DICEN:
Que VENDEN al también comparecíente señor CLAUDIO LUCIEN MARTINEZ,
un inmueble con todo lo en él edificado,cercado,plantado y demás//
adherido al suelo,de exclusiva propiedad de las Sucesiones de Leoni
da ó Leonidas ó Leonides Lescano ó Fernández Lescano y Carmen Mora-
les de Fernández Lescano,hoy inscripto en el Registro Inmobiliario
a nombre de los comparecientes,al sólo efecto de escriturar,en la-
Matrícula:C-714,según Oficio de inscripción ordenado por el Juez de
la Sucesión,ubicado en el lugar denominado "Campo Grande",Departamen
to Graneros,de esta Provincia,que mide según Plano de Mensura y Di-

ACTUACION NOTARIAL

B Nº 862999

visión, copia del cual agrego como cabeza de la presente escritura, doy fe, aprobado por Catastro Parcelario, con el número: 1870-Serie: "L", Expediente: 6589-V-78 y en el que lo designa como FRACCION "A": puntos 1-2: Seiscientos cuarenta y seis metros cincuenta y cinco centímetros; 2-3: Tres mil cuatrocientos cuarenta y tres metros cincuenta centímetros; 3-4: Doscientos sesenta y dos metros veinticinco centímetros; 4-5: Mil quinientos metros; 5-6: Doscientos veinticinco metros treinta y dos centímetros; 6-7: Ciento cincuenta y nueve metros cincuenta centímetros; 7-8: Ciento setenta y siete metros; 8-9: Doscientos cuarenta y ocho metros; 9-10: Ciento ochenta y ocho metros; 10-11: Setenta y cuatro metros; 11-12: Ciento cincuenta y seis metros cincuenta centímetros; 12-13: Treinta metros cincuenta centímetros y 13 al 1, ó sea el punto de partida: Cuatro mil trescientos sesenta y un metros ochenta centímetros, con una SUPERFICIE TOTAL DE: 323 Hectáreas 5827,4048 metros cuadrados, LINDANDO: Norte: Arroyo Matazambi; Sud: Pedro Pérez; Este: Marcos Santillán, en parte separada por camino privado que sirve de senda para vehículos y al Oeste: Marcos Juárez y otros.-Dentro de esta Fracción se encuentra la FRACCION "B", del mismo plano donada para escuela, ubicada al Nord-Este de la Fracción "A", a Quinientos cuarenta y seis metros cincuenta y cinco centímetros a partir del punto 13' hacia el Este hasta dar con el punto 14, que mide: Cien metros de frente por Cien metros de fondo, lindando en sus cuatro puntos con la Frac

C. C. C. 2DA. NOM. 91 FOLIO CONCEPCION

ACTUACION NOTARIAL

B Nº 877200

ción "A", que queda excluída de esta venta, compuesta según el citado Plano de una Superficie total de UNA(1)HECTAREA.-La FRACCION "A", conjuntamente con la excluída FRACCION "B", formaban parte del inmueble inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula: G-00684 el que según Oficio de Inscripción medía: Seiscientos cuarenta y seis metros cincuenta y cinco centímetros al Sud; Cuatro mil trescientos setenta y dos metros al Oeste; Tres mil doscientos setenta y cinco metros al Este, de Sud a Norte, en donde quiebra en un martillo a favor que mide: Doscientos setenta y siete metros de Oeste a Este por Mil quinientos metros de Sud a Norte, lindando: Norte: Arroyo Matazambi; Sud: resto de la mayor extensión que fue del causante Leonides Fernández Lescano; Este: Parcelas Ciento doce y Ciento trece y al Oeste: Parcelas Noventa y dos, Noventa y seis y Ciento uno, con una SUPERFICIE de 324 Hectáreas 7.371 metros cuadrados.-A su vez este inmueble era el resultante de la Unificación de Tres inmuebles que correspondieron al causante, a saber: a) Compuesto de Doscientos diez metros cuatrocientos// treinta y ocho centímetros de frente por Nueve mil metros de fondo, lindando: Norte: Arroyo Matazambi; Sud: Arroyo Chileno; Este: terreno de los Fernández y Oeste: Andrés Lescano y José Fernández, inscripto en el Registro Inmobiliario al Libro: 9-Folio: 273-Serie: B-Río Chico; b) Compuesto de Cuatrocientos treinta y seis metros de frente por Once mil quinientos cuarenta y ocho metros de fondo, lindando: Norte: Arroyo Ma

ACTUACION NOTARIAL

B Nº 877200

tazambi; Sud: Arroyo El Chileno; Este: José Fernández de Zerrizuela y Oeste: Sandalio Fernández.-Se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario en igual libro que el anterior, Folio: 285-Serie: "B", del mismo Registro de Compra-Ventas.-Los inmuebles que acabo de relacionar en los puntos a) y b) le correspondieron al causante por adjudicación que de los mismos se le hiciera en el Juicio Sucesorio de su extinto padre don Sandalio Fernández, tramitado por ante los Tribunales de esta Provincia y c) Compuesto de Doscientos sesenta metros de frente por Mil cuatrocientos metros de fondo, lindando: Norte: Arroyo Matazambi; Sud: Marcos Santillán; Este: Teodora Fernández y Oeste: Herederos de Sandalio Fernández.-Inscripto en el Registro Inmobiliario a nombre del causante al Libro: 10-Folio: 201-Serie: "B"-Río Chico.-El inmueble citado en el punto c) le correspondió por compra a Marcos B. Santillán, mediante escritura 476, del 3 de Octubre de 1913, autorizada por el Escribano de esta Provincia don Julio Gramajo.-BAJO TALES CONCEPTOS y de acuerdo a boleto de compra-venta, celebrado entre las parte con fecha: 31 de Marzo de 1978, el que debidamente sellado por la Dirección General de Rentas, de esta Provincia, agrego como cabeza de esta escritura, doy fe, la presente VENTA se realiza por el precio total de PESOS: DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL ($19.500.000), de los cuales el COMPRADOR ya hizo entrega a los herederos declarados de las Sucesiones Vendedoras, con anterioridad a este acto, en dinero

C. C. C. 20A. NOM. 92 FOLIO CONCEPCION TUC.

ACTUACION NOTARIAL

B Nº 877199

efectivo y a entera satisfacción, la suma de PESOS: QUINCE MILLONES - TRESCIENTOS MIL ($15.300.000), entregándoles en este acto Cheque Número: 120499-Banco Nación-Casa Central, Cuenta 2-06-14, por PESOS: TRES / MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL ($3.360.000), para ser aplicados al pago del saldo adeudado, habiéndose deducido PESOS: OCHOCIENTOS CUARENTA MIL ($840.000) para gastos de escrituración, razón por la cual por las Sucesiones Vendedoras y en su condición de herederos declarados, le otorgan a través de esta escritura, el más eficaz recibo por el dinero efectivo y el cheque recibido por la totalidad del precio pactado.-En consecuencia le transmiten todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que sobre lo enajenado tenían las referenciadas Sucesiones y los que les pudieren corresponder en la condición que revisten, a la vez que obligan a las mismas, obligándose también en - forma particular a responder por la evicción y saneamiento con arreglo a derecho.-Por su parte el Comprador, enterado del contenido de esta escritura de Venta otorgada a su favor, manifiesta su conformidad y la acepta en todas sus partes, agregando: Que se encuentra en - posesión real y efectiva del bien que por este acto acaba de adquirir y que RECONOCE EXPRESAMENTE, que la Fracción "B" es de propiedad de los causantes y/o sus Sucesores ó donatarios, no estando comprendida en esta venta-DE LOS CERTIFICADOS PRODUCIDOS, los que en originales archivo bajo el número de esta escritura, doy fe, RESULTA: Que -

ACTUACION NOTARIAL

B Nº 877199

el dominio consta inscripto en la forma expresada y lo deslindado no registra embargos, hipotecas, restricciones, interdicciones, ni otros derechos reales y que no existen anotadas inhibiciones por las Sucesiones, ni por los herederos declarados, todo ésto según así lo informa el Registro Inmobiliario según Certificado número: 01963, del Primero de Marzo del año en curso.-Que no se adeuda suma alguna en concepto de Impuestos a la Dirección Provincial de Vialidad; Municipalidad de Graneros; Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural; Oficina de Riego, dependiente de la Dirección General de Rentas, por encontrarse fuera del radio de estos dos últimos servicios, ni por Impuesto Inmobiliario hasta la Tercera Cuota, inclusive del año 1978, esto último según se desprende del Certificado expedido por Catastro Parcelario, con el que se identifica a la Fracción "A", de la siguiente manera: "Empadronado a nombre de: Suc. LEONIDAS FERNANDEZ LES "CANO-Plano Nº1970.-Serie: L-Año: 1978-LINDEROS: N: Arroyo Matazambi.- "S: Pedro Pérez.-E: Marcos Santillán.-O: Marcos Juárez y otros.-MEDIDAS: "Irregulares.-Superficie: 323Has.5827,4048m2.-Departamento: Graneros. "Padrón Catastral Nº91.014.-Mat.Nº de Orden: 66672/17.-C.: II.-S.: D.- "M.: 6 L: 55.-Parcela: 102 B.-Valuación año 1978(Ley 4997): $30.496.800. "CERTIFICADO Nº14.376".-Es copia fiel, doy fe.-Y yo, la Escribana Autorizante, en cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección General// Impositiva, dejo constancia que no retengo suma alguna, ni a las Suce

C. C. C. 20A. NOM. 93 FOLIO CONCEPCION TUC.

COLEGIO DE ESCRIBANOS TUCUMAN

ACTUACION NOTARIAL

B Nº 877198

siones Vendedoras,ni a sus cuatro herederos declarados,en concepto a los Beneficios Eventuales,en razón de que la liquidación practicada en el Formulario correspondiente,arrojó quebranto.-Leída que les es,los comparecientes se rati an y firman como acostumbran hacerlo de conformidad,todo por ante mí,de lo que,doy fe.-Sellos Nº00029 5445-000295446-000295462-000295463-000295475 y 000295465.-Entrelíneas:Lescano ó-Lescano ó-hasta dar con el punto 14-Sobreraspados:-vendida-R-o-Con-nales-N-DEN-a-E-rr-cuatro-Enmendados:a-d-a-d-s-I-Entrelíneas:000)-ó donatarios-Valen.-S/R:75-Vale.-ALICIA F.de CORBALAN NIEVES F.de JIMENEZ.-AIDA N.FERNANDEZ.-R.A.FERNANDEZ.-Sigue una firma ilegible.-MARIA SUSANA de COLOMBRES.-Está mi sello.-CONCUERDA:// Con su escritura matriz que pasó por ante mí en el Protocolo del corriente año de este Registro a mi cargo.-Para el Comprador expido este PRIMER TESTIMONIO en las fojas de Actuación Notarial Nº862997-// 862998-862999-877200-877199 y 877198 que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.- Sobreraspados: n-f-J-d-n-e-s-u-a-m-I-t-i-0-i-3-s-a-n-t-i-n-f-e-i-i-S-e-p-o-a-a-6-l-Valen-

María Susana de Colombres

REGISTRO INMOBILIARIO TUCUMAN Horas 09781 09 MAR 197

COLOMBRES ESCRIBANO PUBLICO TUCUMAN

ACTUACION NOTARIAL

B Nº 877198

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

REGISTRO INMOBILIARIO

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 14 de Marzo de 19 79

El presente documento ha sido asentado en el DIARIO bajo el

Nº 02784 / 79

EN LA MATRICULA: 6-0714

REGISTRADO COMO: Compra -

JOSE APOLINAR CONTRERAS
REGISTRO INMOBILIARIO

C. C. C. 2DA. NOM.
94
FOLIO
CONCEPCION Tuc.

"6015754111"

PROVINCIA DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

FISCALIA DE INSTRUCCION II NOM.

Fecha de Ingreso: 03/10/2002 - Hora: 17:06 - N° de Exp:5023/02

ACUSADO ZERRIZUELA ROBERTO ANTONIO

VICTIMA: SANTILLAN, JOSE MARIO

DELITO: USURPACION DE PROPIEDAD

FECHA DEL HECHO: 27/09/2002

LUGAR DE HECHO: GRANEROS

FISCAL DE INSTRUCCIÓN: DRA. JUANA JUAREZ DE DURAND -

SECRETARIO: ESC. LINA PATRICIA GOMEZ DE VILLAREAL

C. C. C. 2DA. NOM.
95
FOLIO
CONCEPCION Tuc.

CUATRO BOCAS [illegible] Departamento del / mismo nombre, provincia de Tucumán, a los veintitrés días // del mes de Noviembre del año dos mil dos, siendo horas doce,/ comparece por ante éste U.O.P., el ciudadano JOSE MARIO SANTILLAN argentino, soltero, productor, de 35 años de edad, agricultor, DNI 17.655.457 y domiciliado en Campo Grande de ésta/ jurisdicción policial, quien manifiesta sus deseos de radicar denuncia, por lo que se le hace conocer lo estipulado en los/ Art. 7 y 24 del C.P.P., enterado manifiesta conformidad y denuncia lo siguiente:Que vive en el lugar que fija por domicilio y se encuentra como apoderado de la Sucesión de ZERRIZUELA LUIS ERNESTO, de una extensión de 58 hectareas aproximadamente, comprendida en 500 metros de frente, por 1.000 metros/ de fondo (Norte-Sud) y que tiene como linderos al Norte Claudio Lucian Martinez, al Sud Manuel Jose Santillan, al Este // con herederos de Cecilia Gauna y al Oeste con Claudio Lucian/ Martinez, ahora bien que en la fecha en horas de la mañana el Sr. ROBERTO ANTONIO ZERRIZUELA junto a tres obreros entre // ellos ELVIO GAUNA, JAVIER GAUNA y RAUL GAUNA, comenzaron a // amposter, es decir cabar pozos y poner postes en la parte norte, más precisamente hacia el lado Oeste, conlindante con el/ camino vecinal, de su propiedad sin autorización alguna, por/ lo que al apersonarse el compareciente al lugar y reclamarle/ a éste señor, el mismo le manifesto que eso era propiedad de/ él y que continuaria con el trabajo,Haciendo constar tambien/ que tenia una escopeta, cuyo calibre desconoce, pero que en / ningun momento lo amenazaron.Por lo que acusa al mencionado / ROBERTO ANTONIO ZERRIZUELA del delito cometido y solicita que se adopten las medidas que por ley corresponda.Que ademas hace entrega a ésta instrucción de fotocopia de boleto de compra venta de dicha propiedad.Hace constar que con ésta persona ya tienen un juicio posesorio de dichas tierras.Que lo expuesto/ es todo y cuanto puede decir al respecto, por lo que no siendo para más el acto, se dá por finalizado el mismo, previa lectura y ratificación de su contenido, firma para constancia lo que CERTIFICO.Hay una firma perteneciente al denunciante y ó/ otra con un sello aclaratorio perteneciente al suscripto.Es / copia literal de su original que se encuentra inserto en folio Nro. 123 y 124 del libro de denuncia que se lleva en ésta U.O. P., nuevamente CERTIFICO.-

POLICIA DE TUCUMAN
COMISARIA DE CAMPO
U.R.D.

WALTER GUIDO JUAREZ
OFICIAL AYUDANTE
POLICIA de TUCUMAN

C. C. C. 96 FOLIO CONCEPCION TUC.

JOSE MARIO SANTILLAN SU DECLARACION AMPLIATORIA:

En la ciudad de Graneros, departamento del mismo nombre, provincia de Tucumán, a los veintinueve días del més de setiembre del año dos mil dos, siendo horas diez, comparece en forma expontanea por ante ésta instrucción una persona manifestando / sús deseos de ampliar una denuncia realizada anteriormente en ésta U.O.P.,Preguntado por su nombre y demas datos personales dijo llamarse JOSE MARIO SANTILLAN, de filiación, estado civil y domicilio constan en autos, seguidamente se procede a dar / lectura en voz alta y clara de una denuncia corriente a fojas uno frente de éstos actuados, oida que fue por el compareciente la reconoce como suya y ratifica todo su contenido.Preguntado por los motivos de su presentación en ésta depndencia manifiesta, que desea ampliar la misma, teniendose en cuenta // que ese mismo día en que realizo la denuncia 27-09-02', en horas de la tarde, luego de que se realizo la inspeccion ocular con personal de ésta dependencia policial, el Sr. ROBERTO ANTONIO ZERRIZUELA continúo encerrando con un alambrado de tres hebras, en una extensión de 300 metros con pentas de palos de/ la zona por el lado anteriormente mencionado, hacia el camino vecinal.A nuevas preguntas que le son formuladas responde:Que nuevamente acusa al Sr. ROBERTO ANTONIO ZERRIZUELA del delito cometido y solicita que se adopten las medidas que por ley corresponde en contra del mismo, asimismo hace entrega a ésta instrucción de fotocopia en la que justifica el poder sobre dichas tierras.Que nada más tiene que decir al respecto, por lo que no siendo para más el acto, se dá por finalizado el mismo previa lectura y ratificación de su contenido, firma para constancia lo que CERTIFICO.-

x.....

WALTER AGUERO JUAREZ
OFICIAL AYUDANTE
POLICIA de TUCUMAN

97
FOLIO

firmamos para constancia por ante mi lo que CERTIFICO.-
Roberto D Zerpiguelo
06987.874

en la Comuna de Gobernador Piedrabuena del mismo nombre, Provincia de Tucumán, a los quince días del mes de Diciembre del año dos mil ocho, siendo hora usual, comparece por ante este DOR, una persona manifestando sus deseos de realizar una denuncia verbal por el cual se le han sido nombrados, previstos en los Art. 245 del CPN, 7 y 27 del CPPR. Preguntado por sus nombres y demás datos personales dijo llamarse JOSE MARIA PANIAGUA, argentino, soltero, instruido agricultor, de 42 años de edad, DNI Nº 17.655.437, con domicilio en localidad de Campo Grande Dpto. Gomero, quien formula la siguiente denuncia: Que el compareciente es propietario de una fracción de tierra de 275 mts de frente y de fondo de Norte a Sud de 900 mts aproximadamente, ubicados en Campo Grande, cuyos linderos son al Norte Claudio Martinez, al Sud Mario Castillon, al Oeste Osvaldo Medrano, al Este Sucesión de Lucinda Rosa de Zerpiguelo, ahora bien resulta que desde aproximadamente un mes a la fecha, los Sres. Roberto Antonio Zerpiguelo (h), Carlos Alberto Zerpiguelo, y Juan Pablo Zerpiguelo, realizaron desmonte en parte de dicha fracción sin ningún tipo de autorización, razón por la cual denuncio a estas personas del presente delito cometido en su contra, solicitando a estos entendedes adopten los recaudos legales del caso. No siendo para mas el acto se da por finalizado el mismo.

Firma del denunciante
17-12-08

no previa lectura y ratificación lo contenido
firma en [illegible] CERTIFICO.-

COMISARIA DE GRANEROS U.R.S.

EMILIO ANTONIO VILLAFAÑE
COMISARIO
POLICIA DE TUCUMAN

C. C. 20A. ROM.
76
FOLIO
CONCEPCION TUC.

REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL
TUCUMAN

domiciliado en esta Villa
José Antonio Maestra de treinta y ocho
años, nacionalidad argentino
estado civil casado profesión agricultor
domiciliado en esta Villa

de años, nacionalidad
estado civil profesión
domiciliado

de años, nacionalidad
estado civil profesión
domiciliado

— Ovando de este vecindario y hábiles para este
declararon sobre la identidad de los futuros esposos y que por el conocimiento que de ellos
nen, los creen hábiles para contraer matrimonio.— En este estado y resultando, que no
hecho denuncia ni oposición y que a juicio del Oficial Público que suscribe, se ha pro
habilidad de los contrayentes para casarse, previa lectura de los artículos pertinentes d
de Matrimonio, interrogué a Manuel José Santillán
, si quiere por su esposa y mujer a Ana Raquel
Ferreyra y si él se otorga por su espo
marido y habiendo contestado que si, interrogué a Ana Raquel Ferreyra
la
Manuel José Santillán , si quiere por su esposo y mar
y si él
otorga por su esposa y mujer y habiendo contestado también que si, yo el Notario, E
gado del Registro Civil, en nombre de la Ley y en ejercicio del ministerio de que e
visto, declaro, que: Manuel José Santillán
y Ana Raquel Ferreyra
quedan unidos en legítimo matrimonio. Do
que terminó el acto leída que les fué a los interesados, re
ratificación su conformidad; firmando con los testigos
acto y el padre de la menor contrayente.

LIBRE DE SELLADO UNICAMENTE
PARA LOS SIGUIENTES F
Manuel José Santillán
SEG. SOCIAL
Ana Ferreyra
DOMICILIAR
Ernesto Ferreyra
Abogado
Doble Cuota

REGISTRO CIVIL DE

DEL ENT. CIVIL Y CAP.
DE LAS PERSONAS - TUCUMAN

La presente fotocopia es COPIA fiel de su original
Graneros, 03 de Octubre de 2001

Ley Esc.

REGISTRO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE TUCUMAN

Certificado de Matrimonio

Salario Familiar

El que suscribe Luis Yalo, Juez de Paz y
Encargado del Registro Civil, certifica que en el tomo diez
folios ochenta y ocho
acta número cinco
se registra la partida de Matrimonio correspondiente a los cónyuges: Manuel José Santillan
hijo de Marcos Buenaventura Santillan
y de Florencio de Jesus Medesma
y Dra. Raquel Zerrizuela
hija de Ernesto Zerrizuela
y de Juana Santos Albornoz
realizado el día dos de abril
del año mil novecientos sesenta y cinco
A solicitud de Interesado expido el presente testimonio
que firmo y sello en Graneros, a veintinueve de julio de mil novecientos
sesenta y seis

REGISTRO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN

LUIS YALO
JUEZ DE PAZ
GRANEROS

REALIZADO
Día
Mes
Año

CONTROL

San Miguel de Tucumán, de de 196

El que suscribe

del Registro Civil de la Provincia de Tucumán

El funcionario de Policía que suscribe, conforme al testimonio presentado por los ciudadanos: Carolina Ledesma
D.N.I. Nº: 21.828.910 y Audelina del Carmen Cejas D.N.I. Nº: 23.751.192
ambos argentinos; mayores de edad, y domiciliados en calle Hipolito Yrigoyen Nº 289, y Pte. Perón Nº 271, ambos de ésta ciudad, respectivamente, ESTABLECEN, que el/la ciudadano/a: Eva Raquel Zerrizuela, argentino, de 47 años de edad, de profesión Ama de Casa, D.N.I. Nª 5.238.851
VIVE Y RECIDE actualmente en ~~calle~~: Campo Grande Nº:, de la ciudad de:
A solicitud de la parte interesada, y a los efectos de ser presentado ante las autoridades de:
, se le expide la presente SOLICITUD DE RESIDENCIA, en la ciudad de Graneros, provincia de Tucumán, a los Veintiseis días del mes de Junio del año mil novecientos noventa y ~~cuatro~~ Cinco.-

1º Testigo:

2º Testigo:

POLICIA DE TUCUMAN COMISARIA DE GRANEROS

ROBERTO ANTONIO PEREZ
Comisario





C. C. C. 2DA. NOM. 102 FOLIO CONCEPCION TUC.

EDET

EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE TUCUMAN S.A.
I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO

FACTURA ENERGIA

ORIGINAL

C.U.I.T. N° 30-65865024-2
ING. BRUTOS N° 345-530
A.N.S.C.N. N° 65865024
INICIO DE ACTIVIDADES 01/01/1993

Número	Vencimiento
0099-00000675	30.10.1998

Sr./a: MANUEL JOSE SANTILLAN — CAMPO GRANDE — J.B. ALBERDI

Dist	Ruta	Folio	CUIT	Condición de I.V.A.	Consumo KWH	Fecha de emisión
540	1760	480	6987863	Final	73	23.10.1998

Servicio	Tarifa
316172	T1R

N°Medidor	T.V.	F.Lect.Act.	F.Lect.Ant.	Lect. Actual	Lect. Anter.	Const.	Consumo
8029.356	AC	13.10.1998	07.08.1998	100.00	27.00	1.00	73

CANTIDAD	DESCRIPCION	IMPORTE
	Cargo Fijo	3.50
	Energia	5.26

El monto de IVA discriminado, no debe computarse como Crédito Fiscal

SUBTOTAL NO GRAVADO	0.00
SUBTOTAL GRAVADO	8.76
IVA Cons. Final	1.84
Nacional 0,5%	0.05
Ord. Municipal	0.88

06-99-00000675-1153

Total Pagar Fact. 11.53

Resumen Estado de Cuenta de Factura N° 0099-00000675

Total Pagar Original Fact.	11.53
Notas Créditos	0.00
Pagos Parciales	0.00
Ajustes	0.00

TOTAL a Pagar 11.53

Imprenta EL GRAFICO de R. Lino Av. Alem 258 S.M. de Tucuman - I.V. T 20-04075306-1 C.A.I.S. 803.6064 Cs. Hoja 75.000 Fecha impresión 10/1998

MUNICIPALIDAD DE GRANEROS
PROVINCIA DE TUCUMAN

SERIE B

RECIBO Nº 5029

C. C. C. 2DA. NOM. 103 FOLIO CONCEPCION TUC.

Se ha recibido de Luis Ernesto Zerrizuela

Domiciliado en Campo Grande - Graneros

la cantidad de Pesos aforcito —

en concepto de lo especificado en código del presente

CODIGO			IMPORTES
	I	Contrib. que inc. s/ los Inmuebles Padrón Nº	
1	II	Contrib. que inc. s/ Comercio, Ind. y / o Servicios 3005	50 -
	III	Contrib. que inc. s/ los Mercados	
	IV	Contrib. que inc. s/ Espacios del Dominio Público Munic.	
	V	Contrib. que inc. s/ Cementerios	
	VI	Contrib. que inc. s/ Construc. Frac. de Parcelas	
	VII	Contrib. que inc. s/ Tasa de Actuación Administrativa	
	VIII	Contrib. que inc. s/ Servicios Diversos	
	IX	Contrib. que inc. s/ Extrac. y / o Introd. Mat. Arido	
	X	Contribuciones Varias	
	XI	Cooparticipación de Impuestos Nac. y Pcial.	
	XII	Ayuda Financiera No Reintegrable	
	XIII	Ayuda Financiera Reintegrable	
	XIV	Aportes del Tesoro Nacional	
	XV	Aporte a Actividades Culturales y Deportivas	
		Sub - Total	50 -
		Bonificación 20%	10 -
		Recargos	—
		Actualización	—
		Total General	40 -

DETALLE Contrib. s/ Comercio - Su pago Mes de Abril 97. —

Graneros, 21 de Mayo de 19 97

POR $ 40,-

Rentas Municipales

C. C. C. 2DA. NOM. 104 FOLIO CONCEPCION TUC.

Tesoro

MUNICIPALIDAD DE GRANEROS
PROVINCIA DE TUCUMAN

SERIE B

RECIBO Nº 6217

Se ha recibido de Luis E. Enriquez.
Domiciliado en Graneros (Campo Grande)
la cantidad de Pesos Cincuenta.
En concepto de lo especificado en código del presente

CODIGO			IMPORTES
	I	Contrib. que inc. s/ los Inmuebles Padrón Nº	50.=
X	II	Contrib. que inc. s/ Comercio, Ind. y / o Servicios	
	III	Contrib. que inc. s/ los Mercados	
	IV	Contrib. que inc. s/ Espacios del Dominio Públic. Munic.	
	V	Contrib. que inc. s/ Cementerios	
	VI	Contrib. que inc. s/ Construc. Frac. de Parcelas	
	VII	Contrib. que inc. s/ Tasa de Actuación Administrativa	
	VIII	Contrib. que inc. s/ Servicios Diversos	
	IX	Contrib. que inc. s/ Extrac. y / o Introd. Mat. Ardo	
	X	Contribuciones Varias	
	XI	Cooparticipación de Impuestos Nac. y Pcial.	
	XII	Ayuda Financiera No Reintegrable	
	XIII	Ayuda Financiera Reintegrable	
	XIV	Aportes del Tesoro Nacional	
	XV	Aporte a Actividades Culturales y Deportivas	
		Sub - Total	50.=
		Bonificación -20%	10.=
		Recargos	
		Actualización	
		Total General	40.=

DETALLE Comercio. Cpto. el pago mes de Diciembre 97.-

Graneros, 22 de Enero de 1998.-

POR $ 40.=

Rentas Municipales

MUNICIPALIDAD DE GRANEROS
PROVINCIA DE TUCUMAN

SERIE B

RECIBO Nº 4067

Se ha recibido de FERREYRA LUIS ERNESTO

Domiciliado en Campo Grande - Graneros

la cantidad de Pesos Cincuenta. —

en concepto de lo especificado en código del presente

CODIGO			IMPORTES
	I	Contrib. que inc. s/ los inmuebles Padrón Nº	
I	II	Contrib. que inc. s/ Comercio, Ind. y / o Servicios 3005	50 -
	III	Contrib. que inc. s/ los Mercados	
	IV	Contrib. que inc. s/ Espacios del Dominio Públic. Munic.	
	V	Contrib. que inc. s/ Cementerios	
	VI	Contrib. que inc. s/ Construc. Fraccionam. Parcelas	
	VII	Contrib. que inc. s/ Tasa de Actuación Administrativa	
	VII	Contrib. que inc. s/ Servicios Diversos	
	IX	Contrib. que inc. s/ Extrac. y / o Introd.	
	X	Contribuciones Varias	
	XI	Cooparticipación de Impuestos Nac. y Prov.	
	XII	Ayuda Financiera No Reintegrable	
	XII	Ayuda Financiera Reintegrable	
	XIII	Aportes del Tesoro Nacional	
	XIV	Aporte a Actividades Culturales y Deportivas	
		Sub - Total	50 -
		Bonificación 20%	10 -
		Recargos	
		Actualización	
		Total General	40 =

MUNICIPALIDAD DE GRANEROS
PAGADO
1996
TESORERIA
TUCUMAN

MUNICIPALIDAD DE GRANEROS

MUNICIPALIDAD DE GRANEROS
RENTAS
TUCUMAN

DETALLE Contribución

Su pago hasta Diciembre 96. —

Graneros, 28 de Octubre de 19 96

POR $ 40 -

Rentas Municipales

C. C. C. 2DA. NOM.
105
FOLIO
CION TUC.

MUNICIPALIDAD DE GRANEROS
(Prov. de Tucumán)

RECIBO Nº 0306

SERIE C

Se ha recibido de Zerrizuela Luis Ernesto

Domicilio en Campo Grande - Graneros

la cantidad de pesos $ 40,00

en concepto de lo especificado en código del presente

CODIGO			IMPORTES
Blanco	I	Contribuciones que inc. s/ los inmuebles Padrón Nº	
1	II	Contribuciones que inc. s/ Comercio, Ind. y o Servicios 2005	50,00
	III	Contribuciones que inc. s/ los mercados	
	IV	Contribuciones que inc. s/ Espacio de Dominio público Munic.	
	V	Contribuciones que inc. s/ Cementerios	
	VI	Contribuciones que inc. s/ Construc. y Frac. de parcelas	
	VII	Contribuciones que inc. s/ Tasa de actuación administrativa ..	
	VIII	Contribuciones que inc. s/ Servicios diversos	
	IX	Contribuciones que inc. s/ Extrac. y o introd. mat. árido	
	X	Contribuciones Varias	
		Sub-Total	50,00
		Bonificación	10,00
		Recargos	-0-
		Actualización	-0-
		Total General	40,00

DETALLE Casa Chalet

del mes de Marzo/94

Son $ 40,00

GRANEROS 12 de Abril de 19 94

C.C.C. 23 106

Municipalidad de Graneros
PROVINCIA DE TUCUMAN

SERIE B

RECIBO Nº 24532

Se ha recibido de Luis Ernesto Zerimuelas
Domicilio en: Campo Grande (Graneros)
la cantidad de $ 48,00
en concepto de lo especificado en código del presente:

CODIGO			IMPORTES
	I	Contribuciones que inc. s/los inmuebles Padrón Nº	
X	II	,, ,, ,, s/Comercio Ind. y/o Servicios	60,00
	III	,, ,, ,, s/los Mercados	
	IV	,, ,, ,, s/Espacio de dominio Público Munic.	
	V	,, ,, ,, s/Cementerios	
	VI	,, ,, ,, s/Constr. y Frac. de parcelas	
	VII	,, ,, ,, s/Tasa de actuación administrativa	
	VIII	,, ,, ,, s/Servicios Diversos	
	IX	,, ,, ,, s/Extrac. y/o introd. mat. áridos	
	X	,, Varias	
		Sub-Total	60,00
		Recargos 20%	12,00
		Actualización	-0-
		Total General	48,00

DETALLE: Contribuc s/Comercio
S/P 1. Junio 192

Graneros, 1 de Julio de 1992

POR $ 48,00

RENTAS MUNICIPALES

Municipalidad de Graneros
PROVINCIA DE TUCUMAN

SERIE B

RECIBO Nº 23448

Se ha recibido de ZERRIZUELA LUIS ERNESTO

Domicilio en: Campo Grande - Graneros

la cantidad de $ 176.000.-

en concepto de lo especificado en código del presente:

CODIGO			IMPORTES
	I	Contribuciones que inc. s/los inmuebles Padrón Nº	
1	II	,, s/Comercio, Ind. y/o Servicios 3003	920.000.-
	III	,, s/los Mercados	
	IV	,, s/Espacio de dominio Público Munic.	
	V	,, ,, s/Cementerios	
	VI	,, ,, ,, s/Construc. y Frac. de parcelas	
	VII	,, ,, ,, s/Tasa de actuación administrativa	
	VIII	,, ,, ,, s/Servicios Diversos	
	IX	,, ,, ,, s/Extrac. y/o introd. mat. áridos	
	X	,, Varias	
		Sub-Total	920.000.-
		Recargos - 20%	44.000.-
		Actualización	-
		Total General	176.000.-

MUNICIPALIDAD DE GRANEROS PAGADO 10 DIC. 1991 TESORERIA TUCUMAN

DETALLE: Contrib. s/Comercio Ej. 2000 Cpte al mes de Nov. de 1991.

Graneros 10 de Diciembre de 1991

POR $ 176.000.-

MUNICIPALIDAD de GRANEROS

RENTAS MUNICIPALES

DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA

PROVINCIA DE TUCUMAN

Impuestos Policiales

SERIE D Nº 173853

FOLIO 109

El funcionario que suscribe certifica que don Ernesto Zerrizuela y Juana S.A. de Zerrizuela

VEEDURIA DE MARCAS

Ha sacrificado la cantidad de ..... animales.

(.....) ..... pelo ..... marca ☐ Certificado Marcas Nº..... Transf. Nº..... Comisaría de .....

(.....) ..... " ..... " ☐ Certificado Marcas Nº..... Transf. Nº..... " " .....

(.....) ..... " ..... " ☐ Certificado Marcas Nº..... Transf. Nº..... " " .....

SON $.....

CERTIFICADO DE IMPUESTO AL CUERO

Ha obtenido la cantidad de ..... cueros.

(.....) ..... pelo ..... marca ☐ Certificado Veeduría Nº..... Transf. cuero Nº..... Comisaría de .....

(.....) ..... " ..... " ☐ Certificado Veeduría Nº..... Transf. cuero Nº..... " " .....

(.....) ..... " ..... " ☐ Certificado Veeduría Nº..... Transf. cuero Nº..... " " .....

SON $.....

DERECHO DE TRANSFERENCIA AL CUERO

Ha vendido a don ..... la cantidad de ..... cueros.

(.....) ..... pelo ..... marca ☐ Certificado Marcas Nº..... Transf. Nº..... Comisaría de .....

(.....) ..... " ..... " ☐ Certificado Marcas Nº..... Transf. Nº..... " " .....

(.....) ..... " ..... " ☐ Certificado Marcas Nº..... Transf. Nº..... " " .....

SON $.....

EXPEDICION DE GUIAS, CUEROS Y FRUTOS

Remite con destino a ..... desde ..... consignados a don ..... conducidos por intermedio de .....

(.....) ..... pelo ..... marca ☐ Certificado Marcas Nº..... Transf. Nº..... Comisaría de .....

(.....) ..... " ..... " ☐ Certificado Marcas Nº..... Transf. Nº..... " " .....

(.....) ..... " ..... " ☐ Certificado Marcas Nº..... Transf. Nº..... " " .....

SON $.....

TRANSFERENCIA DE GANADO

Ha vendido a don Luis Zerrizuela la cantidad de 8 vacunos animales:

(A) ..... pelo Dif. marca BE ☐ Certificado Marcas Nº 49861 Transf. Nº..... Comisaría de Graneros

(.....) ..... " ..... " ☐ Certificado Marcas Nº..... Transf. Nº..... " " .....

N. 149912 " ..... " ☐ Certificado Marcas Nº..... Transf. Nº..... para Cría SON $ 38400.-

EXPEDICION DE GUIAS DE GANADO

Remite con destino a ..... desde ..... consignados a don ..... para ..... conducido por ..... por intermedio de .....

(.....) ..... pelo ..... marca ☐ Certificado Marcas Nº..... Transf. Nº..... Comisaría de .....

(.....) ..... " ..... " ☐ Certificado Marcas Nº..... Transf. Nº..... " " .....

(.....) ..... " ..... " ☐ Certificado Marcas Nº..... Transf. Nº..... " " .....

SON $.....

TOTAL $ 38,400.-

Son un total de pesos Treinta y ocho mil cuatrocientos pesos —

Tucumán, Graneros, 16 de Marzo de 1981.-

LUGAR FECHA

En la fecha, recibió (1 vaca) Transferencia N° 224.995. Saldo: (7) Siete.-
Gravamen, Monto 25 de 1.982.-

JOSE LORENZO OLAS
AGENTE CARGO 3.726
ENCARGADO RECAUDACION

En la fecha recibió (1) una Transf. N° 013654. Saldo 6.-
Gravamen, 04.06.82.-

JOSE LORENZO OLAS
AGENTE CARGO 3.726
ENCARGADO RECAUDACION

En la fecha recibió (2) vacas (1 Pelo Osco 1 Pelo Castaño -
Transferencia N° 230028.-
Cía. Gravamen Julio 11 de 1989.=

José L. Olás
C. 3926

ANEXO 1

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
TUCUMAN

DECLARACION JURADA IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

AÑO 87

Form. Nº
Original: D.G.R.
Duplicado Contribuyent
Triplicado: (Cómputos

110

Item I — IDENTIFICACION Nº Inscripción 220478

Contribuyente: ZERRIZUELA LUIS ERNESTO

Dom./Calle _____ Nº ____ Piso ____ Dpto. ____ Block ____

Localidad: CAMPO GRANDE Cód. Postal: ____ Dpto: GRANEROS Pcia. TUCUMAN

Actividad(es): ALMACEN BEBIDAS Nº Inscripción D.G.I.: ____

Padrón D. R. Municipales: 220478

Item II — TIPO DE CONTRIBUYENTE

Pequeños y Medianos	Grandes Contribuyentes	Convenio Multilateral	Nº de Padrón Imp. p/la Salud Pública:
X	—	—	—

Item III — Tiene Promoción Industrial al 31/12 del año que declara? SI — NO X

Item IV — Detalle de Montos Ingresados

Mes/Período	ACTIVIDAD	Cód. Activ Uso Inter D.G.R.	Monto Imponible	Ali cuota	Impuesto Resultante	Banco Sucursal	Código Banc Uso Interno D.G.R.
Enero	ALMACEN B-C/S ALC.		800	2	16	Banco: BANCO NACION Fecha de Pago: 2 6 87	

Impuesto Resultante: 16 — Menos Acredit.: — = Saldo Impuesto: 16 — A favor D.G.R. Contr.: X — Impuesto Ingresado (Actualizado): 21 61

Mes/Período	ACTIVIDAD	Cód. Activ Uso Inter D.G.R.	Monto Imponible	Ali cuota	Impuesto Resultante	Banco Sucursal	Código Banc Uso Interno D.G.R.
Febrero	ALMACEN B-C/S ALC.		900	2 X	18	Banco: BANCO NACION Fecha de Pago: 2 6 87	

Impuesto Resultante: 18 — Menos Acredit.: — = Saldo Impuesto: 18 — A favor D.G.R. Contr.: X — Impuesto Ingresado (Actualizado): 21 35

Mes/Período	ACTIVIDAD	Cód. Activ Uso Inter D.G.R.	Monto Imponible	Ali cuota	Impuesto Resultante	Banco Sucursal	Código Banc Uso Interno D.G.R.
Marzo	ALMACEN B-C/S ALC.		850	2	17,50	Banco: BANCO NACION Fecha de Pago: 2 6 87	

Impuesto Resultante: 17,50 — Menos Acredit.: — = Saldo Impuesto: 17,50 — A favor D.G.R. Contr.: X — Impuesto Ingresado (Actualizado): 19 12

Mes/Período	ACTIVIDAD	Cód. Activ Uso Inter D.G.R.	Monto Imponible	Ali cuota	Impuesto Resultante	Banco Sucursal	Código Banc Uso Interno D.G.R.
Abril	ALMACEN B-C/S ALC.		900-	2	18	Banco: BANCO NACION Fecha de Pago: 2 6 87	

Impuesto Resultante: 18 — Menos Acredit.: — = Saldo Impuesto: 18 — A favor D.G.R. Contr.: X — Impuesto Ingresado (Actualizado): 18

Mes/Período	ACTIVIDAD	Cód. Activ Uso Inter D.G.R.	Monto Imponible	Ali cuota	Impuesto Resultante	Banco Sucursal	Código Banc Uso Interno D.G.R.
Mayo	ALMACEN B-C/S ALC.		900-	2	20	Banco: BANCO C. Fecha de Pago: 21 12 87	

Impuesto Resultante: 20 — Menos Acredit.: — = Saldo Impuesto: 20 — A favor D.G.R. Contr.: X — Impuesto Ingresado (Actualizado): 4250

Mes/Período	ACTIVIDAD	Cód. Activ Uso Inter D.G.R.	Monto Imponible	Ali cuota	Impuesto Resultante	Banco Sucursal	Código Banc Uso Interno D.G.R.
Junio	ALMACEN B-C/S ALC.		1000	2	20	Banco: BANCO C. Fecha de Pago: 21 12 87	

Julio	ALMACEN B. C/S ALQ.			1.050	2	23	Banco: MUNICIPAL	Fecha de Pago:	21 IV 2

Impuesto Resultante: 23 | Menos Acredit.: - | = Saldo Impuesto: 23 | A favor D.G.R. / Contr.: - | Impuesto Ingresado (Actualizado): 24 -

Agosto	ALMACEN B. C/S ALQ.			1200	2	32	Banco:	Fecha de Pago:	21 V 2

Impuesto Resultante: 32 | Menos Acredit.: - | = Saldo Impuesto: 32 | A favor D.G.R. / Contr.: - | Impuesto Ingresado (Actualizado): 42 40

Setiembre	ALMACEN B. C/S ALQ.			1800	2	51	Banco: CO. LA P.	Fecha de Pago:	4 4

Impuesto Resultante: 51 | Menos Acredit.: - | = Saldo Impuesto: 51 | A favor D.G.R. / Contr.: X | Impuesto Ingresado (Actualizado): 80

Octubre	ALMACEN B. C/S ALQ.			1200	2	51	Banco: CO. LA P.	Fecha de Pago:	9 VI 3

Impuesto Resultante: 51 | Menos Acredit.: - | = Saldo Impuesto: - | A favor D.G.R. / Contr.: X | Impuesto Ingresado (Actualizado): 13

Noviembre	ALMACEN B. C/S ALQ.			1200	2	63	Banco: CO. LA P.	Fecha de Pago:	4 VII 3

Impuesto Resultante: 63 | Menos Acredit.: - | = Saldo Impuesto: 63 | A favor D.G.R. / Contr.: X | Impuesto Ingresado (Actualizado): 24

Diciembre	ALMACEN B. C/S ALQ.			1200		63	Banco: CO. LA P.	Fecha de Pago:	4 VIII 3

Impuesto Resultante: 63 | Menos Acredit.: - | = Saldo Impuesto: 63 | A favor D.G.R. / Contr.: X | Impuesto Ingresado (Actualizado): 29

Item V — Monto Anual de Ingresos Gravados, No Gravados y Exentos: 16 200

El que suscribe LUIS EZEQUIEL D4 Nº: 6 398 304 Tipo: 6 en su carácter de TITULAR afirma que los datos consignados son correctos y completos y que esta Declaración Jurada fue confeccionada sin omitir ni falsear dato alguno y conserva en su poder la Documentación que la avala.

Lugar y Fecha: SAN MIGUEL 13-05-87.

Firma y Sello:

INSTRUCCIONES:

Item I — Consignar en forma precisa y sin omisiones, los datos del contribuyente.

Item II — Marcar con X (en el recuadro siguiente), identificando a que tipo de contribuyente pertenece y consignar el Nº de Padrón para la Salud Pública si es de Convenio Multilateral.

Item III — Marcar con X (en el recuadro siguiente a Sí o No), según esté incluído en el régimen de Promoción Industrial al 31/12 del período fiscal que se declara.

Item IV — Completar según lo indica el formulario, cada uno de los ven-

Sello Recepción D.G.R.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS — INGRESOS BRUTOS — FECHA DE RECIBIDO EN EL ANALISIS NO COMPUTADO DEL CONTENIDO — 18 MAY 1987

MUNICIPALIDAD DE GRANEROS
TUCUMAN

RECIBO Nº 0847

SERIE C

Se ha recibido de Luis Ernesto Ferrigno

Domiciliado en Barrio Aparicio - Graneros

la cantidad de $ Dos Mil Seiscientos

en concepto de lo especificado en código del presente:

CODIGO			IMPORTES
	I	Contribuciones que Inc. s/ los inmuebles Padrón Nº.	
	II	" " " s/ Comercio, Ind. y/o Servicios	
	III	" " " s/ los mercados	
	IV	" " " s/ Espacio de Dominio público Munic.	
	V	" " " s/ Cementerios	
	VI	" " " s/ Construc. y Frac. de parcelas	
X	VII	" " " s/ Tasa de actuación Administrativa	2.600.-
	VIII	" " " s/ Servicios Diversos	
	IX	" " " s/ Extrac. y/o Instr. mat. árido	
	X	" Varias	

DETALLE Derecho de Oficina
Carnet de Sanidad Nº 013/80
Período: 31-1-80 al 30-6-80

Sub-Total
Recargos
Actualización
Total General 2.600.-

RECIBO PROVISORIO SUJETO A REAJUSTE

MUNICIPALIDAD DE GRANEROS
15 FEB 1980
TESORERIA
TUCUMAN

GRANEROS, 15 de Febrero de 1980

Por $ 2.600.-

SILVIA A. TEVES
Dirección de Rentas Municipales
MUNICIPALIDAD de GRANEROS

MUNICIPALIDAD DE GRANEROS
PROVINCIA DE TUCUMAN

RECIBO Nº 2779

SERIE B

Se ha recibido de Luis Terrezuela

Domicilio en Campo Grande

la cantidad de $ Nueve mil quinientos Cincuenta

en concepto de lo especificado en código del presente

CODIGO			IMPORTES
	I	Contribuciones que inc. s/los inmuebles Padrón Nº	
	II	Contribuciones que inc. s/Comercio, Ind. y/o Servicios	
	III	Contribuciones que inc. s/los mercados	
	IV	Contribuciones que inc. s/Espacio de Dominio Público	
	V	Contribuciones que inc. s/Cementerios	
	VI	Contribuciones que inc. s/Constr. y Frac. de parcelas	9550
X	VII	Contribuciones que inc. Tasa de actuación administrativa	
	VIII	Contribuciones que inc. s/Servicios diversos	
	IX	Contribuciones que inc. s/Extrac. y/o introd. mat. árido	
	X	Contribuciones Varias	
		Sub- Total	9550
		Recargos	
		Actualización	
		Total General	9550

SIRVE PROVISORIO SUJETO A REALIST

MUNICIPALIDAD DE GRANEROS 22 JUL 1982 TUCUMAN

DETALLE: Caso de Ref. Odm. Venta Cuenta en Pie uno (1) Vacuno

Graneros, 22 *de* Julio *de* 198 2

SON $ 9550.-

Rentas Comunales

MUNICIPALIDAD DE GRANEROS
PROVINCIA DE TUCUMAN

RECIBO Nº 4555

SERIE B

Se ha recibido de Luis Ernesto Zamudio

Domicilio en Graneros

la cantidad de $ Veintiun mil.

en concepto de lo especificado en código del presente

CODIGO			IMPORTES
	I	Contribuciones que inc. s/los inmuebles Padrón Nº	
	II	Contribuciones que inc. s/Comercio, Ind. y/o Servicios	
	III	Contribuciones que inc. s/los mercados	
	IV	Contribuciones que inc. s/Espacio de Dominio Público Munic.	
	V	Contribuciones que inc. s/Cementerios	
	VI	Contribuciones que inc. s/Construc .y Frac. de parcelas	21.000
X	VII	Contribuciones que inc. s/Tasa de actuación administrativa	
	VIII	Contribuciones que inc. s/Servicios diversos	
	IX	Contribuciones que inc. s/Extrac. y/o introd. mat. árido	
	X	Contribuciones Varias	
		Sub- Total	21.000
		Recargos	
		Actualización	
		Total General	21.000

DETALLE: Venta de animales en pie - (a) Un Vacuno.

12 de Mayo de 1983

Rentas Comunales

SON $ 21.000

MUNICIPALIDAD DE GRANEROS
12 MAY 1983
TESORERIA
TUCUMAN

C.P.N. FEDERICO E. KÖLLERICH
DIRECTOR DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE GRANEROS

MUNICIPALIDAD DE GRANEROS

PROVINCIA DE TUCUMAN

RECIBO

Nº 10429

SERIE B

Se ha recibido de Sres. Ernesto Fernández

Domicilio en Campo Grande - Graneros

la cantidad de $ Un Peso con 00/100

en concepto de lo especificado en código del presente

CODIGO			IMPORTES
	I	Contribuciones que inc. s/los inmuebles Padrón No.	
	II	,, ,, ,, s/Comercio, Ind. y/o Servicios	
	III	,, ,, s/los Mercados	
	IV	,, ,, s/Espacio de dominio Público Munic.	
	V	,, s/Cementerios	
	VI	,, s/Construc. y Frac. de parcelas	
7	VII	,, s/Tasa de actuación administrativa	1,65
	VIII	,, s/Servicios Diversos	
	IX	,, ,, s/Extrac. y/o introd. mat. árido	
	X	,, Varias	
		Sub Total	1,65
		Recargos	
		Actualización	
		Total General	1,65

MUNICIPALIDAD DE GRANEROS 12 JUL 1985 TESORERIA TUCUMAN

DETALLE: Derecho aplic. - Rotura de Ley Carnet de Sanidad Vº Bº/85 Período de Vac. 30/06/85 al 30/12/85

MUNICIPALIDAD de GRANEROS RENTAS Tucumán

Graneros 02 *de* Julio *de* 198 5

RENTAS COMUNALES

SON $ 1,65

Solicitud de Inscripción Actividad Comercial Industrial y/o Servicios

MUNICIPALIDAD DE GRANEROS — PADRON Nº 3005

MOVIMIENTO DE PADRONES — DESDE / /

MUNICIPALIDAD DE GRANEROS — PROV. DE TUCUMAN

Solicitud de Inscripción	X	Solicitud de Cese	
Cambio de Domicilio Comercial			
Fiscal		Modificación de Rubro	

APELLIDO Y NOMBRE: SANTILLAN José Mario — D. I. Nº 17.655.437

DOMICILIO FISCAL	CALLE Nº	LOCALIDAD	DOMICILIO COMERCIAL	CALLE Nº	LOCALIDAD
Campo Grande	—	GRANEROS	Campo Grande	—	Graneros

ACTIVIDAD COMERCIAL: Kiosco Venta de Golosinas y Bebidas Gaseosas

NOMBRE FANTASIA: Kiosco "José"

El que suscribe José Mario SANTILLAN — D. I. Nº 17.655.437

en su carácter de titular — afirma que los datos consignados son correctos y completos en la solicitud o comunicación, fue confeccionada, sin omitir, ni falsear dato alguno, reconociendo expresamente la DEUDA EXIGIBLE.

Graneros 09/02/01

DIRECCION DE ENTRADAS

C. 2DA. NOM. FOLIO 3

C. C. C. 2da. Nom. 116 Folio CIRCUNSCRIPCION TUC.

MUNICIPALIDAD DE GRANEROS (TUCUMAN) RECIBO Nº 09998

SERIE C

Se ha recibido de Santillan José Mario.

Domicilio en Campo Grande - Graneros

la cantidad de pesos Doscientos.-

en concepto de lo especificado en código del pres ente

CODIGO			IMPORTES
1	I	Contrib que inc s/los inmuebles Padrón Nº 19017 3/19975/14840	200.-
	II	Contrib. que inc s/Comercio, Ind. y/o Servicios	
	III	Contrib. que inc. s/los Mercados	
	IV	Contrib. que inc s/Espacios del Dominio Púb. Mun.	
	V	Contrib. que inc. s/Cementerios	
	VI	Contrib que inc. s Construc. Frac. de Parcelas	
	VII	Contrib. que inc s/Tasa de Actuación Administrat.	
	VIII	Contrib. que inc s/Servicios Diversos	
	IX	Contrib que inc. s/Alumbrado Público	
	X	Contrib. que inc. s/Extrac. y/o Introd. Mat. Arido	
	XI	Contribuciones Varias	
	XII	Contribuciones de Impuestos Nac. y Pcial.	
	XIII	Ayuda Financiera No Reintegrable	
	XIV	Ayuda Financiera Reintegrable	
	XV	Aportes del Tesoro Nacional	
	XVI	Aportes a Actividades Culturales y Deportivas	
		Sub Total	200.-
		Bonificación	
		Recargos	
		Actualización	
		Total General	200.-

DETALLE: Contribución Rural Segundo Cuota al 3er. Bim 04 al 3er Bim 2009

GRANEROS 23 de Agosto de 200

Son $ 200.-

Blanco Rentas Municipales

MUNICIPALIDAD DE GRANEROS RENTAS TUCUMAN

TESORERIA

EMILIO EDGARDO PE... ABOGADO M.P. C.A.S. 085 F.A.T. 2858

C. C. C. SAN M. 117
10
FOLIO
CACION TUC.

MUNICIPALIDAD DE GRANEROS (TUCUMAN) RECIBO Nº 006461

SERIE C

Se ha recibido de Santillan Jose Mario

Domiciliado en Campo Grande - Graneros

la cantidad de Pesos veintitres c/40/100. —

en concepto de lo especificado en código del presente

CÓDIGO			IMPORTES
160175	190173-94840		
	I	Contrib. que inc. s/los Inmuebles Padrón Nº	29,25
	II	Contrib. que inc. s/ Comercio, Ind. y / o Servicios	
	III	Contrib. que inc. s/ los Mercados	
	IV	Contrib.. que inc. s/ Espacios del Dominio Públic. Mun	
	V	Contrib. que inc. s/ Cementerios	
	VI	Contrib. que inc. s/ Construc. Frac. de Parcelas	
	VII	Contrib. que Inc. s/ Tasa de Actuación Administrat.	
	VIII	Contrib. que inc. s/ Servicios Diversos	
	IX	Contrib. que inc. s/ Extrac. y / o Introd. Mat. Arido	
	X	Contribuciones Varias	
	XI	Contribuciones de Impuestos Nac. y Pcial.	
	XII	Ayuda Financiera No Reintegrable	
	XIII	Ayuda Financiera Reintegrable	
	XIV	Aportes del Tesoro Nacional	
	XV	Aportes a Actividades Culturales y Deportivas	
		Sub - Total	$ 29,25
		Bonificación	5,85-
		Recargos	=
		Actualización	
		Total General	23,40-

DETALLE Propiedad Rural Su pago cpte al 1er Bimestre 2004

Graneros, 04 de Marzo de 2004

SON $ 23,40

Rentas Municipales

EMILIO EDGARDO PEREZ
ABOGADO
M.P. C.A.S. 068 - C.A.T. 2666

D.G.R. Tucumán	IMPUESTO 25099 CUENTA TRIBUTARIA

Padrón : 00000040777 Cuota: 06 de 06
Nro. Obligación: 08004082373 Periodo : 2008

Contribuyente:
SANTILLAN JOSE MARIO
S/C S/N

Local./Dpto. CAMPO GRANDE - GRANEROS CP:4162

RURAL EDIF.CON VIVIENDA
VALUACION SUJETA A REAJUSTE $ 122726,57

Medios de Pago: Emisión: 21/11/2008

Efectivo; Titulos Públicos.
Con Intervención de la D.G.R. para su autorización atento a disposiciones vigentes.-

Vto.Origen: 18/11/2008 Imp.Origen: $ 245,22

VENCIMIENTO	IMPORTE
28/11/2008	$ 246,94

Son Pesos : **doscientos cuarenta y seis con 94/100**

P/ CONTRIBUYENTE 89929241529

D.G.R. Tucumán	IMPUESTO 25099 CUENTA TRIBUTARIA

Padrón : 00000040777 Cuota: 04 de 06
Nro. Obligación: 09000157353 Periodo : 2009

Contribuyente:
SANTILLAN JOSE MARIO
S/C S/N

Local./Dpto. CAMPO GRANDE - GRANEROS CP:4162

RURAL EDIF.CON VIVIENDA
VALUACION SUJETA A REAJUSTE $ 122726,57

Medios de Pago: Emisión: 12/06/2009

Efectivo; Titulos Públicos.
Con Intervención de la D.G.R. para su autorización atento a disposiciones vigentes.-

Vto.Origen: 16/07/2009 Imp.Origen: $ 245,45

VENCIMIENTO	IMPORTE
16/07/2009	$ 245,45

Son Pesos : **doscientos cuarenta y cinco con 45/100**

P/ CONTRIBUYENTE 74849434526

D.G.R. Tucumán	IMPUESTO 25099 CUENTA TRIBUTARIA

Padrón : 00000040777 Cuota: 02 de 06
Nro. Obligación: 09000157351 Periodo : 2009

Contribuyente:
SANTILLAN JOSE MARIO
S/C S/N

Local./Dpto. CAMPO GRANDE - GRANEROS CP:4162

RURAL EDIF.CON VIVIENDA
VALUACION SUJETA A REAJUSTE $ 122726,57

Medios de Pago: Emisión: 12/02/2009

Efectivo; Titulos Públicos.
Con Intervención de la D.G.R. para su autorización atento a disposiciones vigentes.-

Vto.Origen: 16/03/2009 Imp.Origen: $ 245,45

VENCIMIENTO	IMPORTE
16/03/2009	$ 245,45

Son Pesos : **doscientos cuarenta y cinco con 45/100**

P/ CONTRIBUYENTE 49692724887

D.G.R. Tucumán	IMPUESTO 25099 CUENTA TRIBUTARIA

Padrón : 00000040777 Cuota: 03 de 06
Nro. Obligación: 09000157352 Periodo : 2009

Contribuyente:
SANTILLAN JOSE MARIO
S/C S/N

Local./Dpto. CAMPO GRANDE - GRANEROS CP:4162

RURAL EDIF.CON VIVIENDA
VALUACION SUJETA A REAJUSTE $ 122726,57

Medios de Pago: Emisión: 12/02/2009

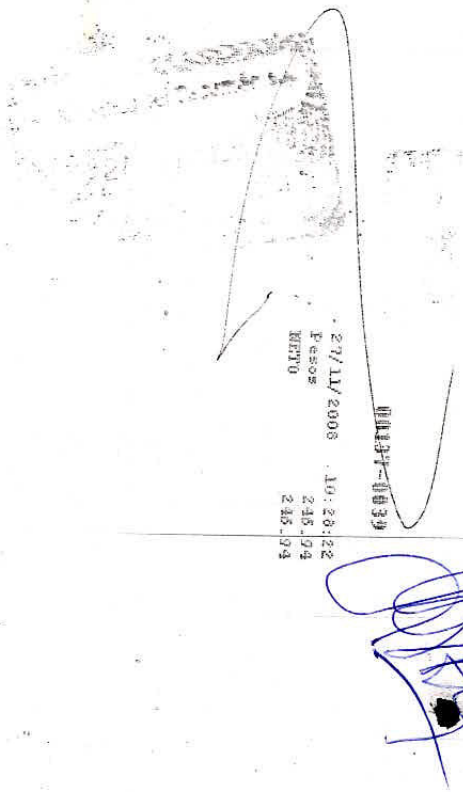
Efectivo; Titulos Públicos.
Con Intervención de la D.G.R. para su autorización atento a disposiciones vigentes.-

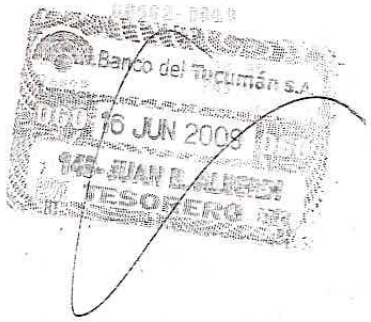
Vto.Origen: 14/05/2009 Imp.Origen: $ 245,45

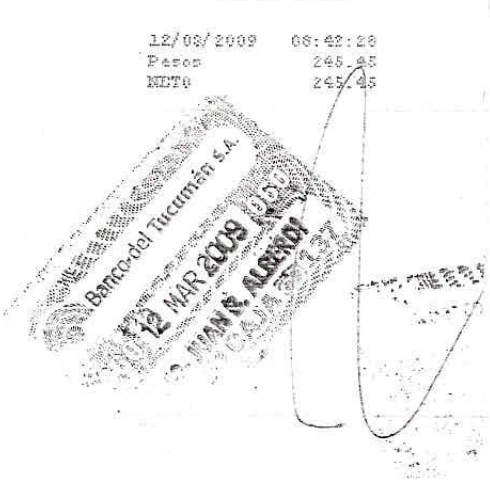
VENCIMIENTO	IMPORTE
14/05/2009	$ 245,45

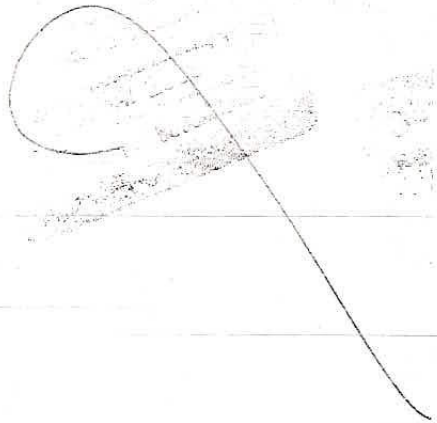
Son Pesos : **doscientos cuarenta y cinco con 45/100**

P/ CONTRIBUYENTE 49692768508

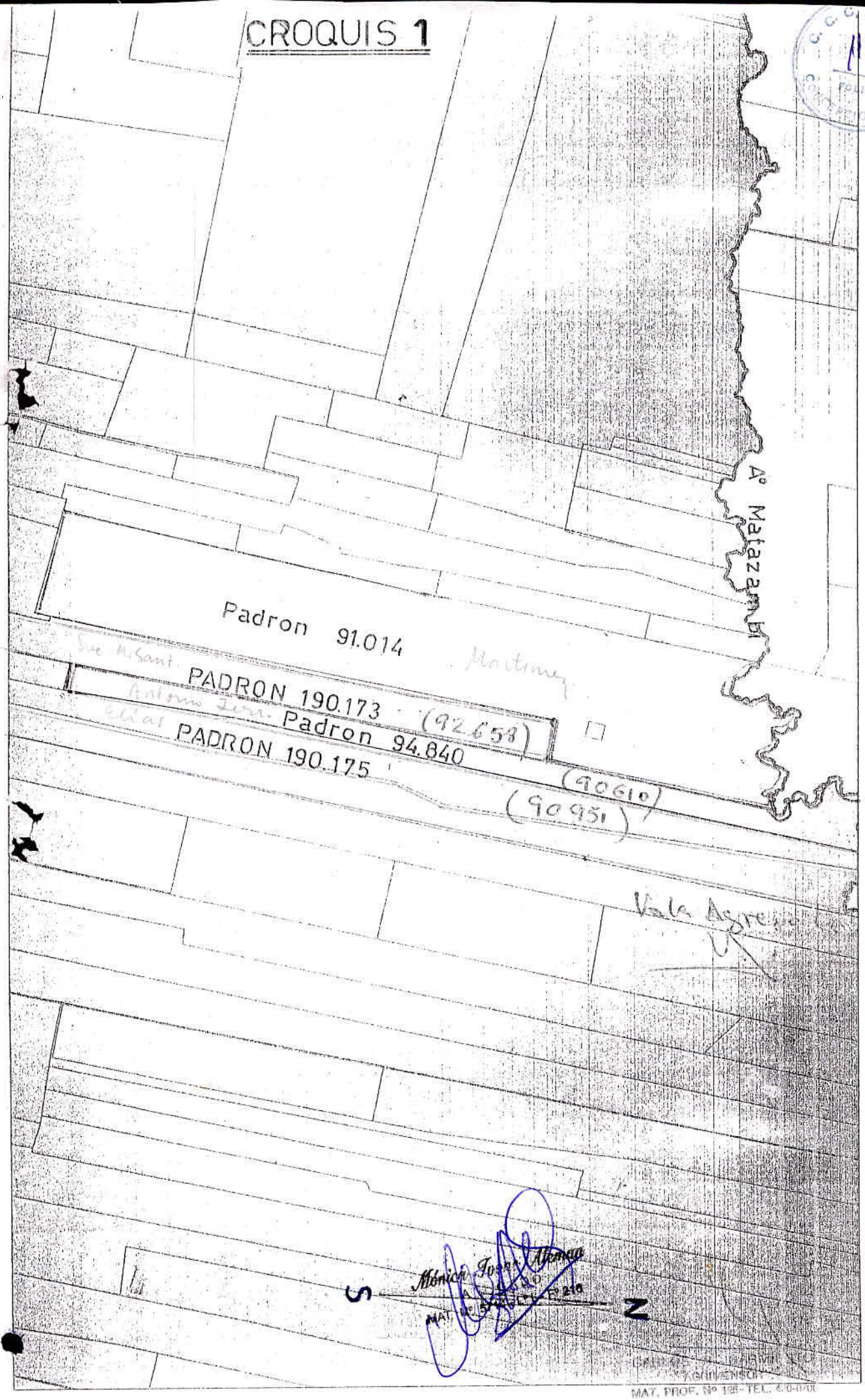

Banco del Tucumán S.A.
24/11/2008
Pesos
NETO


Banco del Tucumán S.A.
16 JUN 2008


00137-0004
12/03/2009 08:42:26
Pesos 245.45
NETO 245.45
Banco del Tucumán S.A.
12 MAR 2009



CROQUIS 1



SCALE 1 : 30'000

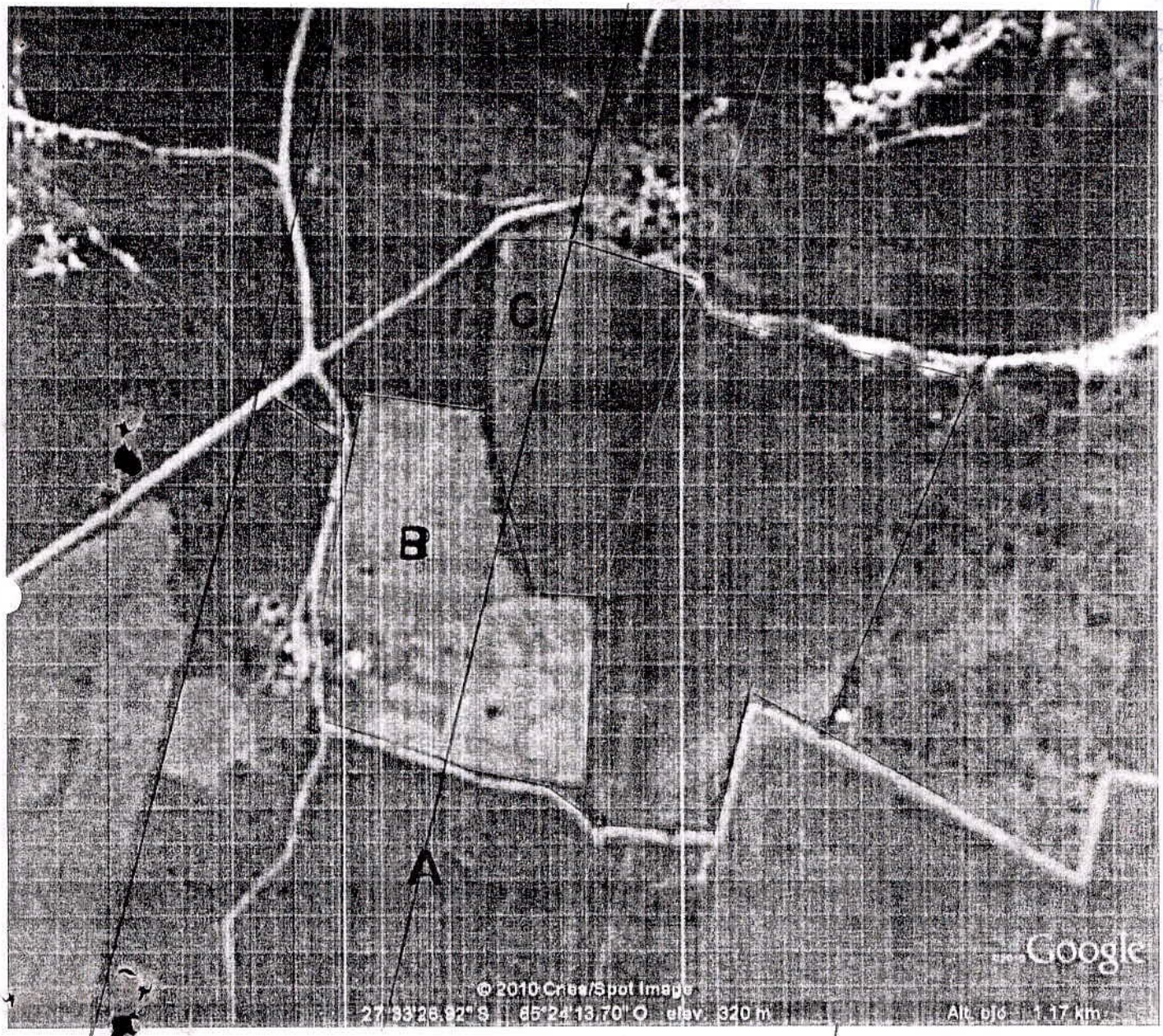
500 0 500 1'000

119



CARLOS R. SARMIENTO
AGRIMENSOR
MAT. PROF. Nº 125 - TEL. 430-0700

Mónica [illegible] Aleman
ABOGADO
MAT. Nº 5714 - L° I - F° 218



CROQUIS 2-a

CARLOS R. SARMIENTO
AGRIMENSOR
MAT. PROF. Nº 125 - TEL. 430-0700

Mónica Toone Aleman
ABOGADO
MAT. Nº 5714 - Lº L - Fº 216

PLANO DE MENSURA Y DIVISION

PLANO C. 204 SERIE 122

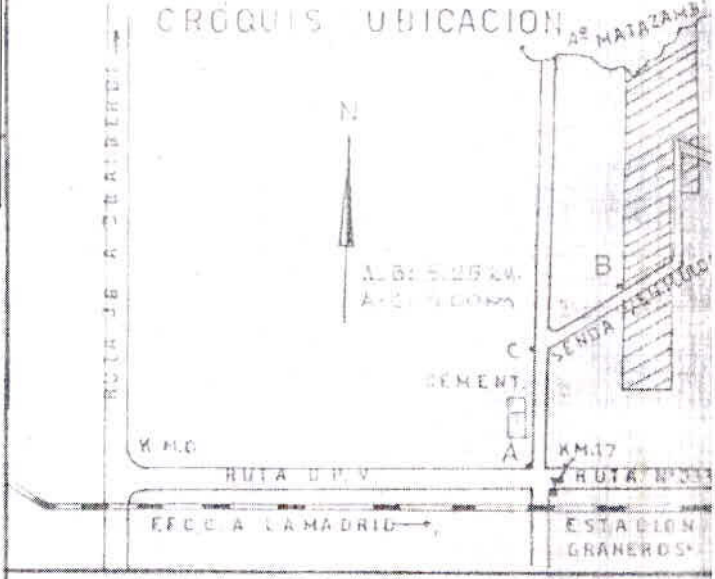
PROPIEDAD DE:

LEONIDAS FERNANDEZ LESCANO

DEPTO GRANEROS (ANTES-RIO CHICO)

LUGAR CAMPO GRANDE

CROQUIS UBICACION



COMPULSA DE SUPERFICIE

SUP FRACC. A	323 HAS	5827,4048 M²
" " B	1 HA.	0000,0000 M²
SUP TOTAL	324 HAS.	5827,4048 M²
" S/TIT	324 HAS	7371,0000 M²
DEF. LIBRE	0 HA	1543,5952 M²

FECHA DE OPERACIONES

Julio de 1978

NOMENCLATURA MUNICIPAL

NOMENCLATURA CATASTRAL

Padron 91.014 Mat. 66.672/17 Circ. I
Sec. D Lam. 55 Parc. 102

INSCRIPCION REGISTRO INMOB.

Lº 9 Fº 273 Serie B

Lº 9 Fº 285 SERIE B

Lº 10 Fº 201 SERIE B

APROBACION MUNICIPAL

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ARCHIVADA EN LA D.G.C.
S. M. DE TUCUMAN 22 DE 2007
FIRMA

SALVADOR M. LOZA
JEFE SECCION DOMINIO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

ESC.: 1.20.000

CONSEJO PROFESIONAL

APROBACION CATASTRAL

Mónica Ivone Aleman
APODERADO
MAT. Nº 5714 - Lº L - Fº 216

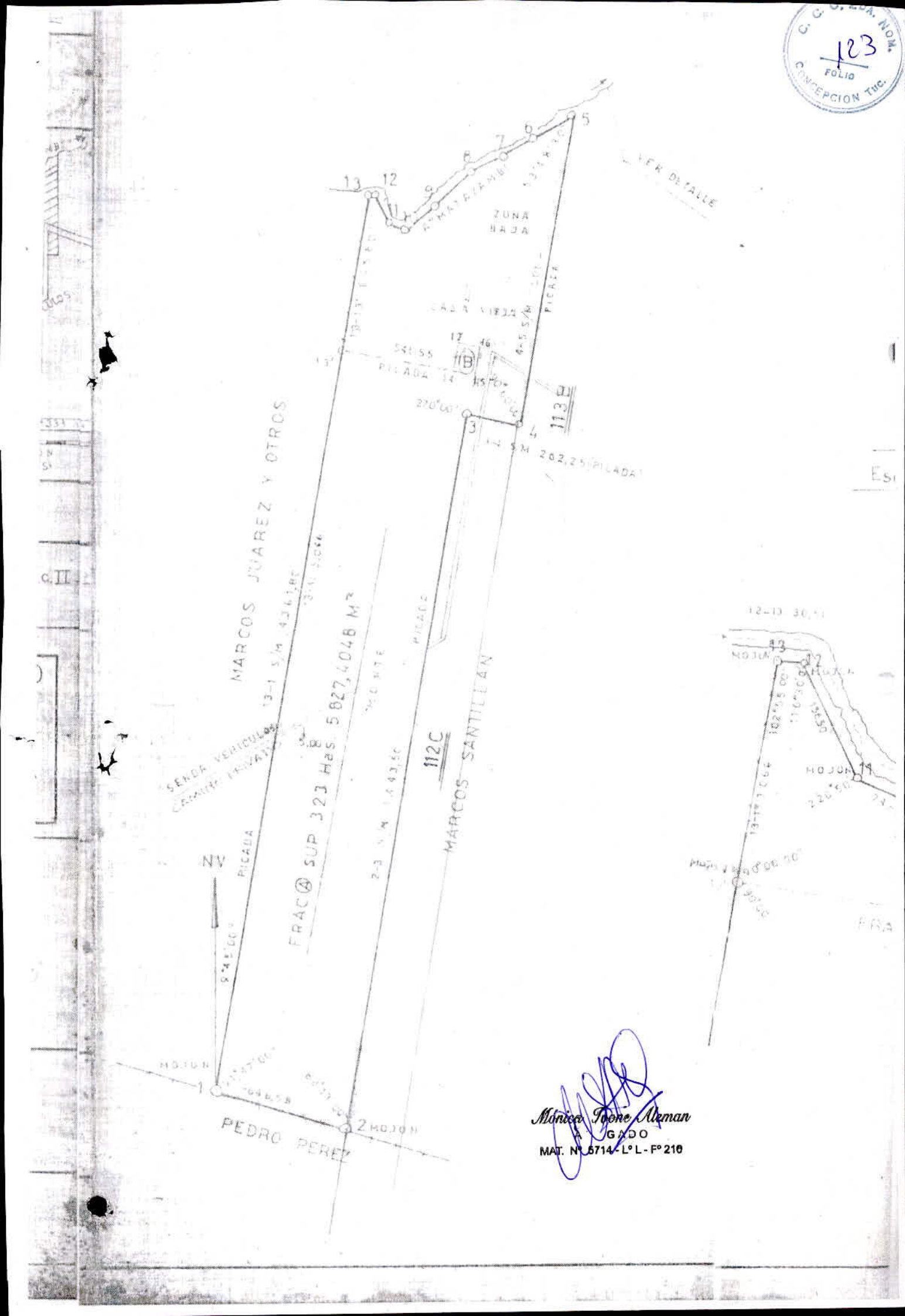
PROFESIONAL

SELLADO

PROPIETARIO

INSTRUMENTAL

C. C. CONCEPCION DEL ARAUCO NOM.
123
FOLIO
CONCEPCION TIC.



Mónica Ivone Aizman
ABOGADO
MAT. N° 5714 - L° L - F° 216

C. C. C. 2DA. NOM. 124 FOLIO CONCEPCION TUC.

Dirección General de Catastro

29/09/2010

Datos de Ubicación Parcelaria del padrón: 94840

Calle:	
Nro. Puerta:	
Piso:	
Departamento:	
Block:	
Unidad:	
Manzana:	
Lote/Fracción:	
Casa:	
Localidad:	CAMPO GRANDE
Cód. Postal / Sec.:	4159 / 2
Fecha de Actualización:	04/11/2003

Nomenclatura Catastral

Departamento: 15- GRANEROS

Circunscripción: 2

Sección: D

Lámina: 56

Manzana:

ManzanaParcela:

Parcela: 113B

Subparcela:

Mónica Toscano Aleman
ABOGADO
MAT. Nº 5714 - Lº L - Fº 210

C. C. C. 2DA. NOM. 125 FOLIO CONCEPCION TUC.

Dirección General de Catastro

29/09/2010

Listado de planos vigentes del padrón: **94840**

Identificación del plano:

Número:108 Año:1974 Serie:H

Código de plano: 01- MENSURA
Titular: NO CONSIGNA

Superficie s/mensura: 851162 m^2 Superficie s/título: m^2

Cod. dif. superficie: 9- No Compulsa - No Tiene
Exp. Verificación

Nro: Año: Letra:

Fecha Actualización: 04/11/2003

Mónica Ivone Aleman
ABOGADO
MAT. Nº 5714 - Lº L - Fº 210

C. C. C. 20A. FOLIO 126 CONCEPCION Tuc.

Dirección General de Catastro

29/09/2010

Antecedentes de dominio del padrón: **94840**

Titulares:

Matricula	L/F/S	Nombre	Tipo Doc.	Nro Doc.	Cuit	Persona	%	Dominio	Actualización
G -574	/ /	ANTONIO ZERRIZUELA	LE	3473061		FISICA	100	PROPIETARIO LEGAL	12/09/2002

Mónica Ivone Aleman
ABOGADO
MAT. N° 5714 - L° L - F° 216

Dirección General de Catastro

29/09/2010

C. C. C. 2DA. NOM. FOLIO 127 CONCEPCION TUC.

Consulta sobre resp. fiscal del padrón: **94840**

Apellido/R.Social y Nombres:	ZERRIZUELA, ANTONIO
CUIT/CUIL:	
Calle:	NO ESPECIFICADO
Nro. Puerta:	
Piso:	
Departamento:	
Block:	
Unidad:	
Manzana:	
Lote/Fracción:	
Casa:	
Localidad:	CAMPO GRANDE
Cód. Postal / Sec.:	4159 / 2
Provincia:	TUCUMAN
Pais:	ARGENTINA
Fecha de Actualización:	12/09/2002

Mónica Ivone Aleman
ABOGADO
MAT. Nº 5714 - Lº L - Fº 216

C. C. C. 2DA. NOM. 128 FOLIO CONCEPCION TUC.

Dirección General de Catastro

29/09/2010

Datos de Ubicación Parcelaria del padrón: 190173

Calle:	
Nro. Puerta:	
Piso:	
Departamento:	
Block:	
Unidad:	
Manzana:	
Lote/Fracción:	
Casa:	
Localidad:	CAMPO GRANDE
Cód. Postal / Sec.:	4159 / 2
Fecha de Actualización:	04/11/2003

Nomenclatura Catastral

Departamento: 15- GRANEROS

Circunscripción: 2

Sección: D

Lámina: 56

Manzana:

ManzanaParcela:

Parcela: 112C

Mónica Ivone Aleman
ABOGADO
MAT. Nº 5714 - Lº L - Fº 216

Subparcela:

C. C. C. 2DA. NOM. FOLIO 129 CONCEPCION TUC.

Dirección General de Catastro

29/09/2010

Consulta sobre resp. fiscal del padrón: **190173**

Apellido/R.Social y Nombres:	SANTILLAN, MARCOS
CUIT/CUIL:	__-_____-_
Calle:	NO ESPECIFICADO
Nro. Puerta:	
Piso:	
Departamento:	
Block:	
Unidad:	
Manzana:	
Lote/Fracción:	
Casa:	
Localidad:	CAMPO GRANDE
Cód. Postal / Sec.:	4159 / 2
Provincia:	TUCUMAN
Pais:	ARGENTINA
Fecha de Actualización:	04/11/2003

Mónica Ivana Aleman
ABOGADO
MAT. Nº 5714 - L° L - F° 216

C. C. 20A. NOM. 130 FOLIO CONCEPCION TUC.

Dirección General de Catastro

29/09/2010

Listado de planos vigentes del padrón: **190173**

Identificación del plano:

Número:983 Año:1978 Serie:L

Código de plano: 01- MENSURA
Titular: NO CONSIGNA

Superficie s/mensura: 1158948 m^2 Superficie s/título: m^2

Cod. dif. superficie: 9- No Compulsa - No Tiene
Exp. Verificación

Nro: Año: Letra:

Fecha Actualización: 04/11/2003

Mónica Ivone Aleman
ABOGADO
MAT. Nº 5714 - Lº L - Fº 210

Agrimensor
CARLOS R. SARMIENTO Y ASOCIADOS
TASACIONES – MENSURAS – LOTEOS – PROPIEDAD HORIZONTAL
Pje. Roberto Payró N° 3489- S.M. de Tuc. Tel. 0381- 434 2560 - Cel. 155 942624 – E Mail: crsarmiento @hotmail.es

C. C. 2DA. NOM. 131 FOLIO CONCEPCION TUC.

San Miguel de Tucumán, 29 de Septiembre de 2.010

JUICIO: Sucesión Antonio Zerrizuela c/ José Mario Santillán, Eva Raquel de Santillán, y Albino Zerrizuela. s/reivindicación.

Atento al requerimiento de perito de parte por la demandada, y a lo solici[illegible]el que suscribe, Agrimensor Carlos Rubén Sarmiento, Matricula Profesional N° 125, con domicilio en Pje. Roberto J. Payró N° 3489 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, eleva a V.S. el presente informe.-

1.- UBICACIÓN DE LAS PARCELAS Padrones 90.610; 90.951 y 90.658

Se le requiere específicamente identificar y establecer las ubicaciones de los inmuebles integrantes de la **Sucesión de Don. Marcos Buenaventura Santillán** cuyos padrones se especifican a continuación:

A) **Padrón N° 92.658** con una superficie de aproximadamente216 Has.-

B) **Padrón N° 90610** con una superficie de aproximadamente 163 Has.-

C) **Padrón N° 90951** con una superficie de aproximadamente 149 Has

Estas Parcelas se encontraban ubicadas en la localidad de **Campo Grande**, Departamento **Graneros** a aproximadamente 10,500 Km. al Norte de la Ciudad de Graneros y se identificaban con las siguientes nomenclaturas.

A) Circunscripción II; Sección: D; Lámina . 56 ; Parcela 114 ; Padrón N° 90610
B) Circunscripción II; Sección : D; Lámina : 56 ; Parcela: 113 ; Padrón N° 90951
C) Circunscripción II; Sección : D, Lámina : 56 ; Parcela: 112 ; Padrón N° 92.658

Estos padrones en la actualidad ya no existen debido a que han sido modificados por catastro parcelario atendiendo a reclamos y presentaciones hechos con posterioridad.-

Las parcelas que corresponde ubicar son a la fecha las identificadas con las siguientes nomenclaturas:

A).- C. II; S. D; L.56; **Parcela 112C**; **Padrón N° 190.173**, que se desprende de la parcela 112. Su Padrón era el N° 92.658.- Hoy **Sucesión Marcos Santillán**.

B) - C. II; S. D; L.56**; Parcela 113B**; **Padrón N° 94.840,** que se desprende de la parcela 113 Padrón N° 90.610.-Hoy **Antonio Zerrizuela**.

CARLOS R. SARMIENTO AGRIMENSOR MAT. PROF. N° 125 - TEL. 430-0700

Mónica Ivone Aleman
ABOGADO
MAT. N° 5714 - L° I - F° 216

C. C. C. 2DA. NOM. 132 FOLIO CONCEPCION TUC.

C)) - C. II; S. D; L.56; **Parcela: 114C**; **Padrón N° 190.175**, que se desprende de la Parcela 114 Padrón N° 90.951.- **Hoy Elías, Miguel y compartes**.

La parcela **112C**, **Padrón actual 190.173 Suc. Marcos Santillán** tiene como **lindero Norte y Oeste** a la parcela **102B**, propiedad del Sr. **Claudio Lucien Martínez** y **la parcela 113 B, padrón 94.840 Antonio Zerrizuela** tiene como **lindero Nor-Oeste a la parcela 102B propiedad del Sr. Claudio Lucien Martínez.** -Ver Croquis 1.

Estos dos antecedentes son de importancia fundamental debido a lo a lo establecido por los peritos en el **Juicio: Claudio Lucien Martínez Vs. Zerrizuela, Roberto Antonio y otro s / Usurpación y Otros delitos – Expediente N° 6869 / 08 Fiscalía IIIa. Centro Judicial de Concepción.-**

En dicho expediente tanto el Perito Oficial, Ingeniero Eduardo Díaz Zaravia de la División Grupo de Ingenieros de la Policía Científica de Tucumán , como el suscrito en calidad de representante técnico de la actora llegan a la misma conclusión: ***La línea Nor-Este de la propiedad del Señor Claudio Lucien Martínez;*** *Parcela 102B,* ***Padrón N° 91.014, que corre de Norte a Sud en el sector del Martillo a su favor, es la separación con la propiedad del Señor Roberto Antonio Zerrizuela,*** *Parcela 113B* ***, Padrón N° 94.840 y esta separación, valga la redundancia, debe correr todavía a 17,40 mas al Este del alambrado existente.-***

El perito oficial a fs. 2 de su informe expresa " ***Por lo antes mencionado, esta instancia técnico administrativa puede asegurar que el Señor Roberto Antonio Zerrizuela L.E. N° 3.473.061, alambro la propiedad del Señor Claudio Lucien Martínez ...***"

A fs. 4 y en su párrafo final expresa" ***el señor Zerrizuela deberá cambiar su alambrado hacia el cardinal Este, previo dejar los 17,40 (Diecisiete metros Cuarenta Centímetros)que se indican, a***nteriormente, midiendo su ancho de propiedad 185 (Ciento Ochenta y Cinco metros), anteriormente notificar a las partes poseedoras, partiendo del Arroyo Matazambi, el cual se ubica en el cardinal Norte, extendiendo por su longitud total hacia el cardinal Sur, unos 4.625 (Cuatro Mil Seiscientos Veinticinco) Metro aproximadamente, como lo indica el titulo de propiedad obrante a fojas 46 y 49 frente y vuelta respectivamente, a como lo indica el croquis adjunto a fojas 265".-***

El representante técnico de la actora en ese juicio con otros argumentos llegó a la misma conclusión.-

Todo esto nos dice que: Las propiedades parcelas **102B, perteneciente al Sr. Claudio Lucien Martínez** y **113B, hoy asentada a nombre de Antonio Zerrizuela** son linderas en el sector del martillo a favor de la parcela nombrada en primer término, y que, **el hueco que dejan ambas es ocupada por la parcela hoy 112C., asentada a nombre de Sucesión Marcos Santillán, de unos 4.183,93m de largo de norte a Sud por 277m de ancho de Este a Oeste**.

De acuerdo con los registros catastrales la parcela **114A., Padrón N° 190.175, perteneciente al Sr. Miguel Elías y Cía.**, esta ubicada al Este de las parcela **113B** de **Antonio Zerrizuela**.
Estas ubicaciones se pueden ver en el **Croquis N° 1** elaborado con los antecedentes catastrales obtenidos de la página Web de la repartición.-

CARLOS R. SARMIENTO AGRIMENSOR MAT. PROF. N° 125 - TEL. 430-0700

Mónica Ivone Aleman ABOGADO MAT. N° 5714 - L° L - F° 216

Agrimensor
CARLOS R. SARMIENTO Y ASOCIADOS
TASACIONES – MENSURAS – LOTEOS – PROPIEDAD HORIZONTAL
Pje. Roberto Payró N° 3489- S.M. de Tuc. Tel. 0381- 434 2560 - Cel. 155 942624 – E Mail: crsarmiento @hotmail.es

C. C. C. 2DA. NOM. 133 FOLIO

2.-UBICACIÓN DE LAS HIJUELAS DE JUAN CARLOS SANTILLAN Y MANUEL JOSE SANTILLAN. (Tío y padre del demandado José Mario Santillán)

Del estudio de los antecedentes catastrales y de la hijuela perteneciente a Manuel José Santillán podemos establecer cual fue, en el terreno, el orden de adjudicación de lo que les correspondió a cada heredero. Pero al no tener cual fue el sistema de "compensación" ya sea por calidad de tierra o por estado de la misma (monte o desmonte) no podemos establecer el largo de cada una de ellas.

De Norte a Sud se les adjudico en pago de su hijuela:

1.- Marcos Buenaventura Santillán (h) que vendió una fracción a Leonidas Fernández Lescano de aproximadamente 260m de este a Oeste por 1.400m de Norte a Sud.-
El ancho ocupaba las tres parcelas mencionadas en una medida de 580m.y mas o menos 1000m a partir del Arroyo Matazambi

2.- **Manuel José Santillán** .-

3.- **Juan Carlos Santillán** recibió 580m de ancho por 1000 m de largo de Norte a Sud. Este co-heredero vendió a Luis Ernesto Zerrizuela.

4.- Marta Jesús Santillán aproximadamente lo mismo.-

5.- María Teodora Santillán de Medina aproximadamente lo mismo.-

6.- Juan Ángel Santillán, 841m por 580m de ancho.-

7.- Lidia Rosa hasta el final de la propiedad que da sobre el Arroyo El Chileno

Esto es meramente indicativo pero prueba que **José Mario Santillán esta ocupando lo que por derecho le corresponde.**

3.- UBICACIÓN DE LAS POSESIONES DE ANTONIO ZERRIZUELA Y JOSE ALBINO ZERRIZUELA QUE AFECTAN A LA PARCELA 112C.-

Sobre lo que corresponde estrictamente a la parcela 112C de la de Suc. Marcos Santillán, que tiene un ancho según catastro de 277m, el Sr. Roberto Antonio Zerrizuela esta poseyendo una fracción de aproximadamente 4 Has., superficie esta calculada sobre los foto-planos Croquis 2-.

Se puede observar que inmediatamente al costado Nor-Este de esta ultima **el Sr. José Albino Zerrizuela** realiza, también, **una posesión, de una mayor extensión, de las cuales unas 2,5 Has.**, de forma harto irregular **recaen sobre la parcela 112C.** Ambas posesiones se indican en el **Croquis 2** realizado sobre una impresión del foto-plano escala 1:10.000 en la que **A corresponde a la posesión del señor José Mario Santillán, B** a la posesión del **Sr. Roberto Antonio Zerrizuela** y **C** a la posesión del **Sr. José Albino Zerrizuela.**
Se reitera que las posesiones B y C no tienen planos aprobados por lo que las superficies consignadas son aproximadas. En el mismo también se marcan los limites de las parcelas afectadas (112C; 113B y 114C).-

CARLOS R. SARMIENTO AGRIMENSOR MAT. PROF. N° 125- TEL. 430-0700

Mónica Ivone Aleman
ABOGADO
MAT. N° 5714 - L° C - F° 210

Agrimensor
CARLOS R. SARMIENTO Y ASOCIADOS
TASACIONES – MENSURAS – LOTEOS – PROPIEDAD HORIZONTAL
Pje. Roberto Payró Nº 3489- S.M. de Tuc. Tel. 0381- 434 2560 - Cel. 155 942624 – E Mail: crsarmiento @hotmail.es

C. C. C. 2DA. NOM. 134 FOLIO CAPITAL FEDERAL TUC.

En la posesión del Sr. José Mario Santillán y en lo que corresponde estrictamente a la parcela 112C se ubica la **casa de Don Ernesto Zerrizuela padre luego habitada por su hijo Luis Ernesto Zerrizuela y hoy por su sobrino José Mario Santillán y familia.**

Está ubicada el medio de un sector desmontado y dedicado a siembras estacionales (maíz, soja, trigo). También se puede visualizar la casa que perteneciere a Don Marcos Bonaventura Santillán, donde vivió su hijo **Manuel Santillán con su Señora Eva Raquel Zerrizuela de Santillán e hijos**, quien a la muerte de su marido continua viviendo allí. Ver el fotoplano Croquis 2.-
Al norte de la fracción sobre la cual el Sr. José Mario Santillán ha hecho confeccionar un Plano de Mensura, para prescripción adquisitiva de dominio, Plano Nº 40.777/03 – Expte. Nº 7837 – P – 03, y sobre lo que corresponde estrictamente a la parcela 112 C, que tiene un ancho según catastro de 277m, en la realidad son unos metros menos, **el Sr. Roberto Antonio Zerrizuela** esta poseyendo una fracción de aproximadamente 4 Has., superficie esta calculada sobre los foto planos.

Inmediatamente al costado Nor-Este de esta ultima el **Sr. José Albino Zerrizuela** realiza, también, una posesión, de una mayor extensión, de las cuales unas 2,5 Has., de forma harto irregular recaen sobre la parcela 112 C. Ambas posesiones se indican en el **Croquis 2** realizado sobre una impresión del foto plano escala 1:10.000 en la que **A** corresponde a la posesión del señor José Mario Santillán , **B** a la posesión del Sr. Roberto Antonio Zerrizuela y **C** a la posesión del Sr. José Albino Zerrizuela. Se reitera que las posesiones B y C no tienen planos aprobados por lo que las superficies consignadas son aproximadas. En el mismo también se marcan los limites de las parcelas afectadas (112C; 113B y 114C).-

En la posesión del Sr. José Mario Santillán y en lo que corresponde a la parcela 112 C se ubica la **"casa paterna de los Santillán"** en el medio de un sector desmontado y dedicado a siembras estacionales(maíz, soja, trigo). Esto también se puede visualizar en el foto plano Croquis 2.-

4.- RESPECTO DEL ACTA Y CROQUIS REALIZADOS POR EL SEÑOR JUEZ DE PAZ DE GRANEROS EN CUMPLIMIENTO DEL OFICIO Nº 455 DE FECHA 20 / 04 / 2009 y OFICIO Nº 32 DE FECHA 12/02/2010.-

El suscrito ratifica lo expresado en el punto 3 del presente informe.-
El Señor **José Albino Zerrizuela** es poseedor de una fracción que afecta a las parcelas 112 C, 113 B y 114 C. Como mas arriba se expresa "**a la parcela 112 C de la Suc.Marcos Santillán, esta posesión solo la afecta aproximadamente en 2,5 Has.".-**

Tanto el Señor **José Manuel Gramajo Lastra** que se declara poseedor de 2 Has, y la Sra. **Delfidia Dora Zerrizuela** que manifiesta ocupar aproximadamente una hectárea, **también se ubican dentro de la parcela 112 C Suc. Marcos Buenaventura Santillán,** y que el **Sr. José Mario Santillán en su carácter de heredero de Juan Carlos Santillán y Manuel José Santillán**, ocupa en carácter de dueño.

La posesión de José Mario Santillán en la Parcela 112C abarca **unas 25 Has limpias dentro de la citada parcela** mas algunas hectáreas con monte. Las limpias las arrienda al Sr. Fernando Luis García.

CARLOS R. SARMIENTO AGRIMENSOR MAT. PROF. Nº 125 - TEL. 430-0700

Mónica Ivone Aleman
ABOGADO
MAT. Nº 5714 - T° L - F° 218

Agrimensor
CARLOS R. SARMIENTO Y ASOCIADOS
TASACIONES – MENSURAS – LOTEOS – PROPIEDAD HORIZONTAL
Pje. Roberto Payró N° 3489- S.M. de Tuc. Tel. 0381- 434 2560 - Cel. 155 942624 – E Mail: crsarmiento @hotmail.es

C. C. 2DA. 135 FOLIO CONCEPCION TUC.

Se destaca que en el Sucesorio de Don. Marcos Santillán se le adjudica en pago de sus hijuelas a Juan Carlos Santillán y a Manuel José Santillán una fracción que, ocupando parte de las parcelas 112, 113 y 114 tiene 580m de Este a Oeste por 1.000m de Norte a Sud.-

En el escrito realizado en cumplimiento del **Oficio N° 32 de fecha 12/02/2010** el Señor Juez de Paz dice "me constituyo en el inmueble individualizado y señalizado por el oficio mencionado y constato que los linderos actuales son: **Al Norte:** Arroyo Matazambi; **Al Sud**: Francisco Poblador; **Al Este: Sucesión de Marcos Santillán y Al Oeste: M. Elías hoy Francisco Poblador** y procedo a realizar el croquis solicitado que adjunto y cuyas referencias son:"

1.- Ocupado por Eva Raquel Zerrizuela de Santillán (madre de José Mario Santillán).-
2.- Ocupado por José Manuel Gramajo.-
3.- Ocupado por José Mario Santillán.-
4.- Ocupado por Delfidia dora Zerrizuela.-
5.- Ocupado por Roberto Antonio Zerrizuela
6.- Ocupado por José Albino Zerrizuela
7.- Los recuadros con cruces son casas.-
8.- **Largo total del inmueble aproximadamente 4600m.-**
9.- **Ancho total del inmueble aproximadamente 185 m.-**

De todo esto surge que el Sr. Juez de Paz incurrió en un grave error,
1- Dado los ocupantes que menciona es evidente que el Juez de paz no se constituyó en LA PARCELA 113B Padrón N° 94.840, sino en la parcela 112C Padrón N° 190.173 de la Suc. de Marcos Buenaventura Santillán, pues **todos los mencionados se encuentran poseyendo dentro de la misma**, tal como se ve en las fotos-planos que adjunto a la presente.

2- Amén de ello, al estar mal registrados **los linderos Este y Oeste** en la Escritura de Información Posesoria y por ende en el Oficio, **mal pudo haberlos constatado en el lugar**. En efecto, en su plano, Plano de Mensura, para Información Posesoria N° 108 – Serie H a nombre de Antonio Zerrizuela, (realizado en 1.973 que diera origen a una serie de irregularidades) el Lindero Este figura Elías y Compartes, y al Oeste Suc. Marcos Santillán. y en la Escritura y oficio figuran exactamente al revés.

3- Es **en la parcela 112 C de la Suc.de Marcos B. Santillán donde se constituyó el juez de Paz**, la cual limita: **Al Norte:** con propiedad de Claudio Lucien Martínez**; Al Sud.** con la parcela 112 A de Juan Ángel Santillán (plano N° 983 – Serie L); **Al Este:** con las parcelas 113 B y 113C de Antonio Zerrizuela **y al Oeste:** con propiedad de Claudio Lucien Martínez y Pedro Pérez .-
El Sr. Claudio Lucien Martínez tiene Título y Plano en perfecta coincidencia, plano aprobado N° 1870 –Serie L de 1.978 a nombre del anterior propietario Don. Leonidas Fernández Lazcano confeccionado para escriturar la venta.-

Como vemos la parcela 112 C de la Suc.de Marcos Santillán, no llega al Arroyo Matazambi y **el lindero Marcos B. Santillán no está al Este, sino al Oste de la parcela que nos ocupa. Esto en cierta forma invalida, a criterio del firmante lo aseverado por el Sr. Juez de Paz de que son coincidentes los linderos.-**

4- Otra cosa que difiere groseramente son las medidas. La parcela 112 C de la Suc.de Marcos Santillán. tiene el ancho del martillo que hace a la propiedad de Martínez (pues el martillo era

CARLOS R. SARMIENTO AGRIMENSOR MAT. PROF. N° 125 - TEL. 430-0700

Mónica Ivone Aleman
ABOGADO
MAT. N° 5714 - L° D - F° 210

Agrimensor
CARLOS R. SARMIENTO Y ASOCIADOS
TASACIONES – MENSURAS – LOTEOS – PROPIEDAD HORIZONTAL
Pje. Roberto Payró N° 3489- S.M. de Tuc. Tel. 0381- 434 2560 - Cel. 155 942624 – E Mail: crsarmiento @hotmail.es

parte de aquella) o sea unos 277 m aproximadamente según catastro, algo menos en la realidad, y no los 185m que dice el Sr. Juez de Paz. y su largo desde Martínez hasta la propiedad de Juan Ángel Santillán es de unos 4.183,93m según catastro.-

Esto puede ser visualizado en el croquis que se realiza sobre foto plano a escala 1:10.000.-

CONCLUSION

Conforme todas las constataciones e informes recabados que adjunto al presente, y en contestación al requerimiento efectuado por la demandada, estoy en condiciones de aseverar:

1- Que el Padrón N° 94.840 Antonio Zerrizuela y el Padrón N°190.173 Suc. Marcos Santillán son propiedades colindantes tal como se observa en la foto plano y croquis que adjunto al presente;

2- Que tales inmuebles pueden replantearse y ubicarse perfectamente en el terreno del lugar.-

3- Que dado los ocupantes, linderos y medidas que constata el juez de paz en su acta, amén de ser erróneas, demuestran que no se constituyó en el inmueble individualizado en el oficio y lo consiguiente en el título del actor, Escritura de Información Posesoria, ubicado en el paraje denominado Campo Grande, Dpto.Graneros, Provincia de Tucumán, de mas de 85 has. de superficie**, inscripto a nombre del causante bajo la Matrícula G-574**, **Padrón Catastral 94840,** Matr/Orden**:** 66674/50 y que de acuerdo al Plano de Mensura linda: al Norte con Arroyo Matazambi, al Sur con Bajo San Roque**,** al Oeste con Sucesión de Marcos Santillán y al Este con M. Elías y Cía.-;

4- Que por el contrario, el Juez de Paz se constituyó en el inmueble **perteneciente a la Sucesión de Marcos Buenaventura Santillán Padrón Catastral: 190.173**, Matrícula: 66673, Orden 53, Circunscripción 2, Sección D, Lámina 56 Parcela: 112C . Linderos: **Al Norte:** con propiedad de Claudio Lucien Martínez**; Al Sud.** con la parcela 112 A de Juan Ángel Santillán (plano N° 983 – Serie L); **Al Este:** con las parcelas 113 B de Antonio Zerrizuela **y al Oeste:** con propiedad de Claudio Lucien Martínez y Pedro Pérez .-.-

A disposición de requerimiento judicial, es todo cuanto tengo que manifestar.

Atte.

Agrim. Carlos R. Sarmiento

Mónica Ivone Aleman
ABOGADO
MAT. N° 5714 - L° L - F° 219

C. C. 2DA. A.N.
157
FOLIO
CONCEPCION TUC.

AGRIMENSORES
SARMIENTO Y GNESUTTA
TASACIONES - MENSURAS – LOTEOS – PROPIEDAD HORIZONTAL – APOYOS TOPOGRÁFICOS
Calle Córdoba Nº 31 – 1er P. - Of. 1 – San Miguel de Tuc. – Tel – Fax (0381) 430 0700 - CP 4.000

2.- Que **tal fracción no esta comprendida en el inmueble a que hace referencia el título invocado por el Sr. Antonio Zerrizuela, identificado en Catastro con el Padrón Nº 94.840; Matrícula Catastral Nº 66.674; Orden: 50,** para justificar la ocupación **y por tanto dicha fracción no es de su propiedad.-**

3.- Que **el inmueble a que hace referencia el título presentado por el Sr. Antonio Zerrizuela, escritura obtenida por juicio de prescripción adquisitiva de dominio, se encuentra al Este de la fracción usurpada.** Habiendo adquirido el mismo por prescripción adquisitiva, la ubicación de tal inmueble no solo surge categóricamente de las mediciones efectuadas oportunamente, sino del propio expediente judicial en el que **el Sr. Zerrizuela manifestó poseer la propiedad identificada, en mayor extensión, con el Padrón Nº 90.610, ver plano Nº 108 – Serie H, que figuraba a nombre de quien dijo era su abuela, la Sra. Teodora Fernández,** a la que al finalizar el juicio se le otorga el Nº de **Padrón 94.840. La Sra. Teodora Fernández es, según planos y títulos, lindera Este de la propiedad del Sr. Claudio Lucien Martínez.-**

Como corolario de esto **se puede afirmar que el Sr. Antonio Zerrizuela esta corrido y metido hacia el Oeste, en la propiedad del Sr. Claudio Lucien Martínez, ocupándole una superficie de 27Has 7500m2 (185,00m de ancho por una profundidad de 1500,00m).-**

Dispuesto a cualquier requerimiento judicial, es cuanto tiene que manifestar a lo requerido.-

Ruega a Ud. lo tenga por expedido.-

Agrim. Carlos Rubén Sarmiento

Para prueba y constataciones, se adjunta a la presente la siguiente documentación:.

1.-Fotocopias de los planos Nº 1870 – Serie L y 108 – Serie H.-
2.- Croquis del relevamiento efectuado en campo.-
3.- Croquis del replanteo de los puntos faltantes 3 y 4'.-
4.- Croquis de lo contenido en la carpeta de avance de la D.G.C. (parcelas linderas).-
5.- Fotocopia del fotograma catastral con marcado de la parcela 102-b.-
6.- Fotocopia de el archivo digital (parcelas).-
7.- Coordenadas de los puntos relevados que hacen al problema.-
8.- Fotocopia de la Consulta en el Registro Inmobiliario (Matrícula G – 00714).-
9.- Monografía del punto fijo del RECAT Nº 0352 utilizado como base.-

AGRIMENSORES
SARMIENTO Y GNESUTTA
TASACIONES - MENSURAS – LOTEOS – PROPIEDAD HORIZONTAL – APOYOS TOPOGRÁFICOS
Calle Córdoba Nº 31 – 1er P. - Of. 1 – San Miguel de Tuc. – Tel – Fax (0381) 430 0700 - CP 4.000

262,25m,hasta dar con el limite Oeste de la parcela 113-b . Al hacer esta última operación **nos damos que el alambrado que sirve de límite Este de la propiedad del Sr. Martínez se encuentra a solo 246,86m, existiendo una diferencia de 15,43m. Este alambrado sirve de límite Oeste de una posesión de un productor de la zona de apellido Poblador (el inmueble que este posee es el que hace referencia el título de Antonio Zerrizuela y que pertenecía a la Sra. Teodora Fernández como concluiré).-**

Desde este ultimo punto, que llamaremos 4'el limite de la propiedad sigue el alambrado existente hasta dar con el Arroyo Matazambi .-

Analizaremos ahora el **Plano Nº 108 – Serie H, para información posesoria a nombre de Antonio Zerrizuela** aprobado por Catastro en el año 1.974.-

Para ello empezaremos diciendo que:

El inmueble o mejor dicho la parcela que en ese plano está identificada con la nomenclatura catastral C. II; S. D; L.56; Parcela : 113- b; **Padrón Nº 94.840; Matrícula y Orden: 66.674 /50**, que se desprende de la parcela 113 y del padrón original Nº 90.610, **corresponde a una propiedad que se encuentra ubicada al Este del alambrado que corre entre los puntos 4 y 5 del plano de la propiedad del Sr. Martínez.-**

El suscrito a procedido a investigar tanto las Carpetas de Avance, la tela catastrales, del año 1.946 (Tela 17 – metro 8,4) los archivos digitales y en todos queda establecido con meridiana claridad que la parcela 113-b, cuyo Padrón Catastral es el Nº 94.840, **es lindera al Este de la propiedad del Sr. Claudio Lucien Martínez en el sector del " martillo a favor" o sea la parcela 102- b .-**

Amén de que el plano que elaboró el Sr. Antonio Zerrizuela para prescripción Adquisitiva del inmueble de su abuela, la Sra. Teodora Fernández de Zerrizuela, presenta irregulariades y una falla insalvable, cuya vigencia deberá ser cuestionada en catastro parcelario, **la nomenclatura que figura en el Plano de Antonio Zerrizuela es la misma que figura en su título o Escritura de Información Posesoria.**

Por lo tanto, de todo esto y de la lectura del título presentado por el Sr, Antonio Zerrizuela, obtenido por prescripción adquisitiva, que corre agregada en autos, llegamos a la siguiente:

CONCLUSION

1.- Que **la fracción de tierra ocupada por el Sr. Antonio Zerrizuela e hijos esta ubicada, y por tanto es parte integrante, del inmueble que según títulos y de acuerdo con los planos y demás documentación consultada, pertenece al Sr. Claudio Lucien Martínez** figurando identificada con el Padrón Catastral Nº 91.014; Matricula Catastral 66.672; Orden: 17, en el paraje conocido como Campo Grande, Departamento de Graneros.-

CARLOS F. SARMIENTO AGRIMENSOR MAT. PROF. Nº 1277 (0381) 430-0700

SUB SECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS
MESA GRAL. DE ENTRADAS-SALIDAS
18 DIC 2008
Expte. 1948 /330
TUCUMAN

C. C. C. 2DA. NOM.
FOLIO 138
CONCEPCION TUC.

OBJETO: FORMULO DENUNCIA

ANTONIO ZERRIZUELA

STELLA MICHELLE MARTINEZ VS , ROBERTO ZERRIZUELA, CARLOS ALBERTO ZERRIZUELA, Y JUAN PABLO ZERRIZUELA S/ DESMONTE.

La que suscribe, DRA. MONICA IVONE ALEMAN, abogada del foro local, MP.5714, en mi carácter de apoderada de la Sra. Stella Michelle Martinez, según consta en poder general para juicios cuya copia adjunto, pasada por ante Registro N°66, de la Ciudad de Concepción, vengo por este acto a formulare DENUNCIA DE DESMONTE en contra de los Sres. ROBERTO ZERRIZUELA, CARLOS ALBERTO ZERRIZUELA, Y JUAN PABLO ZERRIZUELA, perpetrado en un predio del cual mi mandante tiene la administración.

HECHOS

En fecha 12 de Enero de 2.008, los denunciados, usurpando fraccion de inmueble de propiedad de la sucesión del padre de mi mandante, el SR. CLAUDIO LUCIEN MARTINEZ, identificado con matricula G-714, Padron 91014, ubicado en Campo Grande, Departamento Granero, Provincia de Tucumán, comenzaron a efectuar TAREAS DE DESMONTE. en la misma.

Tomando conocimiento de dichos hechos en mi carácter de apoderada de la Sra. Stella Michelle Martinez, hija del causante y administradora de la sucesión según Poder de administración N°325, pasado por ante escribano Reg. N°7, de la Ciudad de Concepcion, cuya copia adjunto en este acto, efectue la correspondiente DENUNCIA POLICIAL, de la cual acompano constancia. De informe vecinal surge que tales hechos fueron realizados por los hoy denunciaddos ante esta repartición.

Meses después, CONTINUARON REALIZANDO TAREAS DE DESMONTE e inmediatamente fueron demandados nuevamente ante la Comisaría de Graneros.

En fecha 12 de Diciembre del pte año, nos informan unos vecinos que los demandados SIGUEN DESMONTANDO, esta vez en propiedad de Suc. Marcos Santillan, que fueron denunciados policialmente por el Sr. Mario Santillan en su carácter de herdero y poseedor, ante la Comisaría de Graneros, cuya copia autenticada adjunto a la presente.

Que el modus operandi de los demandados es el mismo en ambos casos, y que los vecinos no pueden frenar el desmonte porque amenazan, exiben armas, falsean denuncias y otros instrumentos.

Que según informe vecinal, pretenden continuar con el desmonte en la propiedad de mi mandante y de sembrar en la fracción ya desmontada.

Mónica Ivone Aleman
ABOGADO
MAT. Nº 5714 - Lº L - Fº 210

AUSPICIO

C. C. C. 2DA. NOM.
139
FOLIO
CONCEPCION TUC.

PETITORIO

Por lo expuesto, solicito a dicha repartición

1- Se constituya en los predios referidos a fin de constatar el desmonte y la falta de permiso administrativo otorgado al efecto.
2- Se les labre la correspondiente Acta de infracción y les prohíban seguir desmontando.

JUSTICIA

Mónica Ivone Alemán
ABOGADO
MAT. Nº 5774 - C°L - F° 210

ANTONIS ZERRIZUELA - Vale

Fórmula No. 135

140

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TESTIMONIO

DE HIJUELA PERTENECIENTE A: MANUEL JOSE SANTILLAN

JUICIO: SERRIZUELA DE SANTILLAN LUCINDA ROSA y/Otros

S/SUCESION.-

JUEZ, DOCTOR EDUARDO S. MARTINEZ

SECRETARIO, Señor JUAN CARLOS MORALES

AÑO 1977.-

1552

C. C. C. 20 A. NOR. 141 FOLIO CONCEPCION Tuc.

JUAN [illegible] MORALES
SECRETARIO
SECRETARIA DE CONCEPCION

TESTIMONIO extraido de los autos caratulados:"SERRIZUELA DE SA
TILLAN LUCINDA ROSA, MARCOS BUENAVENTURA SANTILLAN y CORAZON
JESUS LEDESMA DE SANTILLAN s/Sucesión", que se tramitan por an
este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de
Quinta Nominación, Secretaría Décima:"DECLARATORIA DE HEREDER
DE FOJAS CUARENTA Y CUATRO":San Miguel de Tucumán, Septiembre
de 1967.-AUTOS Y VISTOS: La declaratoria de herederos solicit
da a fs.38 de este sucesorio caratulado "Serrizuela de Santil
Lucinda Rosa, Marcos Buenaventura Santillán y Corazón de Jesu
Ledesma de Santillan", y CONSIDERANDO: Que con las Partidas d
Defunciones glosadas a fs.3,4 y 7, se han probado los falleci
mientos de los causantes, Que el vínculo legal hereditario in
cado en autos se encuentra debidamente acreditado con la Par
da de Matrimonio de fs.5/6, y Partidas de Nacimientos de f.
31.-Que se han publicado los edictos citatorios de Ley (fs.3
37),y producido por el Actuario el informe pertinente(fs.38)
Por ello y atento la expresa conformidad manifestada por los
Señores Agente Fiscal y Procurador del Tesoro, RESUELVO: DEC
RAR Únicos y universales herederos de Lucinda Rosa Serrizuel
de Santillan, sin perjuicio de terceros, a: Marcos Buenavent
Santillán, en el carácter de hijo legítimo.-DECLARAR únicos
universales herederos de Marcos Buenaventura Santillán, sin

///juicio de terceros, a: Corazón de Jesús o Balbina de Jesús Ledesma de Santillan, en el carácter de conyuge superstite. Y a Marcos Buenaventura Santillán, Maria Teodora Santillán de Medina Marta Jesús Santillán de Medina, Juan Angel Santillán, Manuel Jose Santillán, Lidia Rosa Santillán, y Juan Carlos Santillán, en el carácter de hijos legitimos del causante.-DECLARAR únicos y universales herederos de Corazón de Jesús o Balbina de Jesús Ledesma de Santillán, sin perjuicio de terceros, a: Marcos Buenaventura Santillán, Maria Teodora Santillán de Medina, Marta Jesús Santillán de Medina, Juan Angel Santillán, Manuel José Santillán, Lidia Rosa Santillán y Juan Carlos Santillán, en el caracter de hijos legítimos de la causante.-HAGASE SABER:Fdo. LUIS F.ROBLEDO(Juez).Ante mi CARLOS ERNESTO RO[illegible](Secretario).-.-.-.

"INVENTARIO Y AVALUO Y PARTICION DE BIENES"-MODELO DE - FOJAS CINCUENTA":Sr. Juez: JUICIO: SERRIZUELA de SANTILLAN, Lucinda Rosa, MARCOS BUENAVENTURA SANTILLAN y CORAZON de JESUS - LEDESMA de SANTILLAN S/SUCESION.-MARCOS BUENAVENTURA SANTILLAN, MARIA TEODORA SANTILLAN de MEDINA, MARTA JESUS SANTILLAN de MEDINA, JUAN ANGEL SANTILLAN, MANUEL JOSE SANTILLAN, LIDIA ROSA SANTILLAN y JUAN CARLOS SANTILLAN, en el caracter de co-herederos en los juicios sucesorio de referencia, por nuestros propios derechos y sin revocar, poder, a V.S. respetuosamente decimos:

C. C. C. 2da. Nom. 142 FOLIO CONCEPCION TUC.

///Que haciendo uso del derecho que nos acuerda el Art.3462 del Código Civil, en el carácter invocado precedentemente, de común acuerdo hemos procedido a practicar la cuenta de división y adjudicación de los bienes quedados por fallecimiento de los causantes LUCINDA ROSA SERRIZUELA de SANTILLAN, MARCOS BUENAVENTURA SANTILLAN, CORAZON DE JESUS LEDESMA DE SANTILLAN.-Dando cumplimiento con tal propósito, en debida forma venimos a presentar la diligencia antedicha, la que hacemos anteceder por los siguientes: PRENOTADOS: I-A fs.2 el co-heredero Marcos Buenaventura Santillan, inicia el juicio sucesorio de los causantes de referencia.-Iniciándose las actuaciones el 11/10/1960.-II- Por auto de fecha 10 de Marzo de 1961, corriente a fs.13-vlta., V.S. ordena la apertura de este sucesorio, ordenándose las publicaciones de ley, cuyos ejemplares corren agregados a fs.36 y 37 de estas actuaciones.-III- Mediante los autos aprobatorios de fechas 27 de Abril de 1961, a fs.18 y 19, sobre la información producida en este expediente, se demuestra que Marcos Santillán ó Marcos Buenaventura Santillán, es una misma y única persona que Corazón de Jesús Ledesma de Santillán o Balbina de Jesús Ledesma de Santillán, es una misma y única persona; y que Lucinda Rosa Serrizuela de Santillán o Lucinda Rosa Zerrizuela de Santillán, es una misma y única persona, Rectificando por los

///

///mismos autos, el de apertura dictado con fecha 13 de Marzo - de 1961.-IV- a fs.44, y previas vistas de ley, V.S. dicto la siguiente Resolución:...San Miguel de Tucumán, Septiembre 27 de 1967.-AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...Por ello y atento lo expresa conformidad manifestada por [illegible] y lo dictaminado por el procurador del Tesoro, RESUELVO: DECLARAR únicos y universales herederos de Lucinda Rosa Serrizuela de Santillán, sin perjuicio de terceros, a Marcos Buenaventura Santillán, en el carácter de hijo legítimo. DECLARAR únicos y universales herederos de Marcos Buenaventura Santillán, sin perjuicio de terceros a: Corazón de Jesús o Balbina de Jesús Ledesma de Santillán, en el carácter de conyuge superstite. Y a: Marcos Buenaventura Santillán, Maria Teodora Santillán de Medina, Marta Jesús Santillán de Medina, Juan Angel Santillán, Manuel José Santillán, Lidia Rosa Santillan y Juan Carlos Santillán, en el carácter de hijos legítimos del causante, DECLARAR únicos y universales herederos de Corazón de Jesús o Balbina de Jesus Ledesma de Santillán, sin perjuicio de terceros, a Marcos Buenaventura Santillán, Maria Teodora Santillán de Medina, Marta Jesús Santillán de Medina, Juan Angel Santillán, Manuel José Santillan, Lidia Rosa Santillán y Juan Carlos Santillán, en el carácter de hijos legítimos de la causante.-V- Bienes de la Sucesión: Lo comprenden unicamente bienes,

///

///raíces, y atento a que los peritos inventariadores designados a fs.33 vlta., 34 y 45 de estas actuaciones, no han dado cumplimiento con sus funciones de tales, mediante este acto resolvimos dejar sin efecto sus designaciones y en sustitución hemos encomendado tal misión al letrado interviniente Dr. Guillermo S. Brito, quien en cumplimiento de su cometido practicó el siguiente inventario y avalúo.-1) Un inmueble ubicado en Campo Grande o Alta Gracia, Dpto. de Graneros (Tuc), de 163 Hectareas con 5.72 metros cuadrados, cuyos linderos son: Norte, Arroyo [illegible]; Sud, Arroyo El Chileno; Este, M. Elías y Comparte; Oeste, Marc Santillán. Registrado en Catastro Parcelario bajo Padron Nº 90 610, Matr. 66674/19, Circ. IIa., Sec. D., Manzana 56, Parcela 113. Avaluado en la suma de Pesos Ley 18.188. Tres mil quinientos:. $.3.500,oo.-2) Un inmueble ubicado en Campo Grande o Alta Gra Dpto. de Graneros (Tuc), de 149 Hectáreas con 7.175 metros cuadr dos, cuyos linderos son: Norte, Arroyo Matazambi; Sud, Juan M nuel Elías; Este, Diego Gauna, Sucesión; Oeste, Teodora G. de Serrizuela. Registrado en Catastro Parcelario bajo Padron 909 Matr. 66675/26, Circ. IIa., Sec. D., Man. 56, Parcela 114a. Avalua en la suma de Pesos Ley 18.188: Tres mil quinientos:...$.3.50 oo.-3) Un inmueble ubicado en Campo Grande o Alta Gracia, Dpto de Graneros (Tuc), de 216 Hectareas con 1.985 metros cuadrados,

///cuyos linderos son: Norte, Leónidas Lescano: Sud, Arroyo Chileno; Este, Suc.de Teodora Serrizuela y Oeste, Pedro Pérez y - otros. Registrado en Catastro Parcelario bajo Padrón Nº 92658, Matr.66673/18, Circ.IIa.,Sec.D.,Manz.56 y Parc.112. Avaluado en la suma de Pesos Ley 18.188: Siete mil:...$.7.000,oo.-IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES SUCESORIOS:...$.14.000,oo.-Asciende el cuerpo general de bienes de las Sucesiones de referencia a la suma - de Pesos Ley 18.188: CATORCE MIL.-VI- DIVISION: encontrando debidamente establecido que los comparecientes son los únicos adjudicatarios en el carácter de co-herederos de todos los bienes hereditarios de la Sucesión de los causantes de referencia,hemos encomendado tambien al letrado interviniente Dr.Guillermo S.Brito para que en su carácter de perito partidor, proceda a la partición y adjudicación respectiva de dichos bienes, quien en su - función de tal nos fijara definitivamente la proporción de 1/7 (una septima parte),para cada uno de los co-herederos comparecientes, sobre lo cual nosotros tambien personalmente hemos considerado nuestros intereses respectivos y hemos convenido de común acuerdo y de plena conformidad para que la división de condominio sea protocolizado conforme a derecho tal cual como se detalla seguidamente sobre las fracciones de terrenos que se nos adjudica en esta partición en virtud de la división hecha por el perito

///

///partidor antes nombrado.-Igualmente aclaramos, que la división en fracciones hechas por el perito partidor sobre los bienes raíces inventariados precedentemente, no ofrecieron obstáculo alguno por cuanto las tres propiedades denunciadas son colindantes entre sí, y las medidas que resultan de menos en un lado de algunas fracciones para algunos de los co-herederos adjudicatarios, tambien hemos convenido privadamente y por separado su compensación respectiva.-En consecuencia, y siendo el líquido partible la suma total antes mencionada que importan los bienes sucesorios, a continuación el perito partidor designado procede a la siguiente: DIVISION: Liquido partible:...$.14.000,oo.-Corresponde: 1º) Al co-heredero señor MARCOS BUENAVENTURA SANTILLAN una septima(1/7),parte del liquido partible, o sea la suma de Pesos Ley 18.188: Dos mil...$.2.000,-2º) A la co-heredera LIDIA ROCA SANTILLAN, una septima(1/7),parte del líquido partible, o sea la suma de Pesos Ley 18.188: Dos mil:...$.2.000,-3º) Al co-heredero JUAN ANGEL SANTILLAN, una septima(1/7),parte del líquido partible, o sea la suma de Pesos Ley 18.188: Dos mil:...$.2.000,-4º) A la co-heredera MARIA TEODORA SANTILLAN de MEDINA, una septima(1/7),parte del líquido partible, o sea la suma de Pesos Ley 18.188: Dos mil:...$.2.000,-5º) A la co-heredera MARTA JESUS SANTILLAN de MEDINA, una septima(1/7),parte del líquido partib

///

///o sea la suma de Pesos Ley 18.188: Dos mil:...$.2.000,-6°) Al co-heredero JUAN CARLOS SANTILLAN, una septima(1/7),parte del líquido partible, o sea la suma de Pesos Ley 18.188: Dos mil...$.2.000,-7°) Al co-heredero MANUEL JOSE SANTILLAN, una septima (1/7),parte del líquido partible o sea la suma de Pesos Ley 18.188: Dos mil....$.2.000,-Sumas iguales:....$.14.000,-VII-ADJUDICACIONES: HIJUELA SEPTIMA: Para el co-heredero Manuel Jose Santillán. Se le adjudica y dá en pago de su haber: Una fracción de terreno subdividida de hecho, que consta de 580(Quinientos ochenta),metros de frente de Este a Oeste, por 1.000(Un mil), metros de fondo de Sud a Norte, quedando en virtud de esta subdivisión con los siguientes linderos: Norte, con el Arroyo Matazambi; Sud, fracción subdividida y adjudicada tambien en este sucesorio al co-heredero Juan Carlos Santillán; Este, con los Herederos de Cecilia Gauna; y al Oeste, con los herederos de Sandalio Fernández. Registrado en Catastro Parcelario de la provincia de Tucumán, en mayor extensión y bajo los siguientes padrones: número 90610, Matricula número 66674/19, Circunscripcion IIa.,Sección D, Manzana número 56, Parcela número 113. Padrón número 90951, Matricula número 66674/19, Circunscripción IIa., Sección D. Manzana número 56, Parcela número 113. Padrón número 90951, Matricula número 66675/26, Circunscripcion IIa.,Sección

///

JUAN CARLOS MORALES
SECRETARIO

///D, Manzana número 50, Parcela número 112. Igual-mente inscriptas en el Registro Inmobiliario de Tucumán, en mayor extensión, libro número 7, folio número 68, Serie B, libro número 3, folio número 281, Serie B, y libro número 22/217, Serie B, todos del Departamento de Río Chico (Provincia de Tucumán), importando dicha fracción de terreno que aquí se adjudica en la suma de (base ley 18.188: DOS MIL ($.2.000,oo).-Queda pagada esta Hijuela.-De igual manera hacemos presente ante este Juzgado actuante que todos los herederos adjudicatarios de los bienes antes detallados, hemos convenido de plena conformidad hacer efectivo privadamente y por separado los honorarios que resulten regulados en definitiva en estas actuaciones al profesional interviniente, como así tambien los demás gastos recaídos hasta la fecha, y los que se ocasionen con posterioridad. En cuanto a los impuestos respectivos, a la transmisión gratuita de bienes, hemos convenido que cada adjudicatario se encargará por su propia cuenta sobre las diligencias y demás tramites pertinentes para el pago respectivo que a cada uno les correspondiere.-En definitiva solicitamos: Que previas las vistas de ley, se le dé su judicial y superior aprobación, a esta cuenta de partición y adjudicación tal como se detalla precedentemente, igualmente al inventario y avalúo que anteceden a la misma.-JUSTICIA.-Otro si decimos: Que a raíz de las subdi-

///

///visiones de todos los bienes raíces de propiedad de las suce-
siones mencionadas en el rubro, y que dan cuenta las particiones
detalladas en este escrito, los herederos adjudicatarios nos -
vemos ahora en la imposibilidad de contar con caminos y riegos
propios que resultan indispensables para los diversos cultivos
que tenemos en dichas fracciones que a cada uno nos corresponde,
por ello, y notando que por el lado Oeste, de todas fracciones,
subdivididas, es decir en toda su extensión Oeste, se nos propor-
ciona una solución satisfactoria, de común acuerdo constituímos
servidumbre en todos los lotes para camino y trazado de acequia
en el linderos Oeste en toda la extensión de los lotes adjudi-
cados y con en anchos de DOCE metros el que será de uso privado
y común quedando los herederos obligados a contribuír en los -
gastos que demande el trazado y conservación.-JUSTICIA.-Hay una
firma ilegible, y otra que dice Maria T.S. de Medina, Marta S.de
Medina, Manuel Jose Santillán, hay dos firmas más ilegibles y
Lidia R.Santillán y Guillermo S.Brito-Abogado.-"APROBACION Y -
ADJUDICACION DE BIENES DE FOJAS SETENTA Y UNO":"San Miguel de
Tucumán,Noviembre 23 de 1973.-Y VISTOS: El presente juicio cara-
tulado "Serrizuela de Santillán Lucinda Rosa y otros s/Sucesión
del que RESULTA: Que a fs.50 a 58 se agrega inventario y divi-
sión de bienes, pertenecientes a esta sucesión. A fs.68/69 se

///

Poder Judicial de Tucumán

///glosan los detalles de la transmisión gratuita de bienes y dictamina el señor Fiscal de Estado a fs.70.-CONSIDERANDO: Que con el inventario y división de bienes presentados, se han suplido los fines de la audiencia de orden que el art.700 prescribe, por lo que este juicio sucesorio, se encuentra en condiciones de dictarse la resolución pertinente.-Por ello, RESUELVO: I) TENER por aprobadas y definitivas las operaciones de inventario y partición corriente a fs.50/58 de autos.-II) ADJUDICAR la totalidad de los bienes inventariados en la proporción que se indica en la partición realizada de común acuerdo entre los herederos corriente a fs.50/58.-III) TENER presente el dictámen del señor Fiscal de Estado, glosado a fs.70.-(exención-art.13-Ley 2652).-IV) REGULAR los honorarios al letrado Guillermo S.Brito en la suma de DOS MIL SEISCIENTOS Pesos.-Al letrado Roque Raúl Sosa, en la suma de CINCUENTA Pesos.-(Por su actuación a fs.61).-V) ORDENAR se practique Planilla Fiscal y previo pago de los derechos fiscales que se adeudaren y cumplimiento con las disposiciones de la Ley 2480, expídansen testimonios de hijuelas que se solicitaren.-HAGASE SABER:Fdo. EDGARDO FERNANDEZ SABATE(Juez). Ante mi CARLOS ERNESTO NORRY(Secretario).-"Es copia fiel de sus originales doy fe, los que fueron extraídos de los autos indicados al comienzo de este testimonio y que expido por mandato ju-

///

— el Sr. MANUEL JOSE SANTILLAN, a los 17 días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y siete, haciendo constar que los derechos fiscales, impuesto a la herencia, honorarios y aporte previsionales de la ley 24.018, se encuentran satisfechos.—

SECRETARIA
Trib. Of. 1ª COMERCIAL

//En la ciudad de Concepcion, Segundo Distrito del Dpto, de Chicligasta a los veintidos dias del mes de Abril del año mil novecientos ochenta y siete, entre los Sres. JUAN CARLOS SANTILLAN, argentino, casado, mayor de edad, D.N.I. Nº 7.995.986, domiciliado en Anchoris Nº 2375- Merlo-Bs. As., por una parte, quien en adelante se denominara el cedente vendedor, y el Sr. Luis Ernesto Zerrizuela, argentino, soltero, mayor de edad, L.C. Nº 6.998.381, domiciliado en Campo Grande-Dpto. Graneros, por la otra, quien en adelante se denominara el adquirente-cesionario han convenido en celebrar un instrumento privado de cesion por venta de acciones y derechos posesorios que se regira dentro de las clausulas y condiciones siguientes.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

PRIMERO: El Sr. Juan Carlos Santillan, realiza cesion por venta a favor del Sr. Luis Ernesto Zerrizuela, del siguiente inmueble: Sito en lugar denominado Campo Grande-Dpto. de Graneros, compuesto de las siguientes medidas perimetrales: de frente al Norte, 410 mts, igual contrafrente al lado Sud, por 800 mts de fondo en el lado Este igual medida(800) en el lado Oeste, todo lo que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: al Norte, fraccion adjudicada al co-heredero Manuel Jose Santillan, al Sud, fraccion adjudicada a la Sra. Marta del Jesus Santillan de Medina, al Este, herederos de Cecilio Luna y al Oeste, herederos de Bandulio Fernandez, hoy, Claudio Lucia Martinez.- la fraccion de terreno descripta se encuentra cercada y alambrada en sus cuatro costados con postes comunes y alambres de tres hebras.-en Catastro Parcelario se identifica bajo padrones Nos. 90951 y 92658(en mayor extension)-Hijuela sin inscribir en el Registro Inmobiliario, antecedentes con los que se manifiesta conforme el comprador.- -

SEGUNDO: El precio de la compraventa se conviene en la suma de australes DOS MIL(A2,000) que el adquirente abona en dinero efectivo, otorgandose por el presente instrumento eficaz recibo y carta de pago en forma.- -

TERCERO: En este acto y por el presente instrumento se otorga a favor del adquirente la posesion del inmueble recibiendola este de plena conformidad con el estado en que se encuentra la misma y sin oposicion

de terceros.= = = =

C. C. C. 2DA. NOM. 148 FOLIO CONCEPCION, TUC.

94

27.07.07. En la ciudad de Concepción Departamento del mismo nombre Provincia de Tucumán a los veintisiete días del mes de Septiembre del dos mil siete siendo horas 09.30 comparece por ante instrucción policial una persona de sexo femenino y con deseos de declarar denuncia por lo que se procede conforme lo normado en el Art. 174 del C.P.P.T. y 245 C.P.P.N. en vigencia - en lo que escuchada con atención y preguntada por su nombre y demás datos personales dijo llamarse Stella Michelle Martinez, Empresaria, instruida de profesión, mayor de 46 años de edad, casada, D.N.I. Nº 92.546.230 y con domicilio en calle Alfredo Nº 240 Ciudad de Concepción que viene denunciar que se denuncia de una finca ubicada en el paraje denominado Campo Grandes de 323 hectáreas en más o menos y desmontadas una cantidad 42 hectáreas de donde dicho inmueble linda al Norte Arroyo Chorroyado, al Sur Pedro Perez, al Este Moras Sanchez y al Este Marcos Juarez y otros, la cual se encuentra totalmente alambrada con tres hilos entre lisos y de puas agregando que en fecha no precisada entraron personas desconocidas y desmontaron 34 hectáreas en la zona esquina de la picada hacia el Este de la finca agregando que dicha parte de la finca se encuentra en posesión de la parte denunciante, siendo por lo relatado el hecho denunciado por el compareciente firmando de conformidad y para constancia por ser justicia +

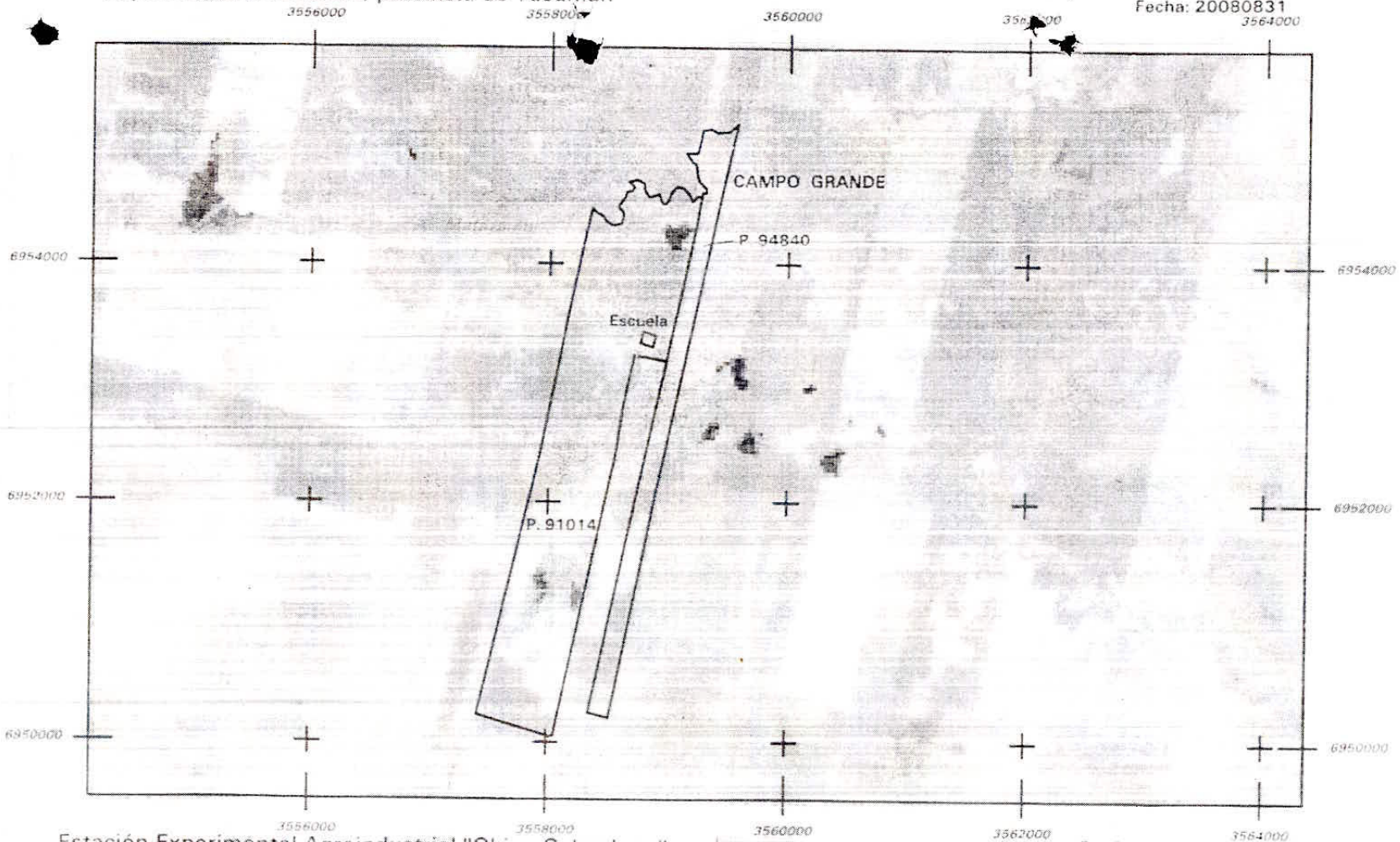
Martinez Stella

En la ciudad de Concepción Departamento del mismo nombre Provincia de Tucumán a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil siete siendo horas veintiuna y veintiocho comparece por ante este instrucción Pol

CAMPO GRANDE (Stella Martinez - Antonio Zerrizuela)

Departamento Graneros, provincia de Tucumán

Imagen Landsta5 TM
Composición RGB: 4-5-3
Fecha: 20080831



Estación Experimental Agroindustrial "Obipo Colombres"
Sección Sensores Remotos y SIG

Elaboración Lic. federico J. Soria
Enero de 2009

Escala

Proyección POSGAR (F3) Kilómetros

No valido como plano de mensura

PROVINCIA DE TUCUMAN - MINISTERIO DE ECONOMIA

REGISTRO INMOBILIARIO

A

01- MATRICULA (Folio Electrónico)	02- UBICACION DEL INMUEBLE
G-00714 (Graneros)	L/C A Campo Grande

03- NOMENCLATURA CATASTRAL	circunscrip.	sección	manz./lám.	parcela	subparcela	PADRON INMOBILIARIO Nº 91014.-
	2A	D	55	102B	000	MATRICULA CATASTRAL Nº 66672/17.-

04- MEDIDAS, LÍNDEROS Y SUPERFICIE

S/Plano:MIDE DEL PUNTO: 1-2, 646,55 MS, DEL 2-3, 3.443,50 MS, DEL 3-4, 262,25 MS, DEL 4-5, 1.500 MS DEL 5-6, 225,32 MS, DEL 6-7, 159,50 MS, DEL 7-8, 177 MS, DEL 8-9, 246 MS, DEL 9-10, 198 MS, DEL 10-11, 74 MS, DEL 11-12, 156,50 MS, DEL 12-13, 30,50 MS, DEL 13-1, O SEA EL PUNTO DE PARTIDA: 4.761,80 MS.- SUPERFICIE: 323 HAS 5.927,4048 MS2.-

PLANO: 79;10-77;33.-

05- ANTECEDENTE DOMINIAL: FRC:G-00714.-

NO VALIDO PARA INFORME
SALA DE IMAGENES

6- TITULARIDAD DEL DOMINIO	%	7 - OTROS DERECHOS REALES GRAVAMENES RESTRIC. e INTERDIC	8 - CANCELACIONES
MARTINEZ, Claudio Lucien;DNI:[illegible];frances;cas. en [illegible] con Eva Maria Blacomuzzi;com. en 2ª de Mayo [illegible] *COMPRA.Fls. Nº61 de [illegible] 14/03/1979*Insc.:Mat.Verif.:mdva.-	100	1)CONTRATO DE ARRIENDO*A favor de :*GARCIA, Fernando Luis;DNI:17.869.250;CUIT:20-17869250 -6;arg.;cas. en [illegible] con [illegible] en 3ª [illegible] Turamento III;Mend.A.Casa [illegible] Buena/////*Por el plazo de 7 años**REG.PROVISIONAL*//// Entró:27131*Fecha:13/05/2008*Insc.:mau Verif. :dwa.-	

ALTA Fecha. 21/[illegible]/2008

FOLIO Registró: Luis Marcelo Melegatti

Verificó: Marcela María de Tarano

Impresión NO VÁLIDA

IMPRESION 09/02/2009 TUC

C. C. C. 2004 FOLIO 18

ACTUACION NOTARIAL

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMAN

C. 2DA. CONCEPCION TUC. 151 FOLIO

N 00653287

TESTIMONIO.- ESCRITURA NUMERO CIENTO OCHENTA Y UNO.- En la Ciudad de Concepción, Segundo Distrito del Departamento de Chicligasta, Provincia de Tucumán, República Argentina, a los Veintisiete días del mes de Septiembre del año Dos mil Diez, ante mí: **FLORINDA DEL CARMEN RUIZ,** Escribano Público, Titular del Registro Nº 66, comparece la persona que se identifica y expresa sus datos como se indica a continuación: el Señor **JOSE ALBINO ZERRIZUELA, D.N.I. Nº 4.707.699,** domiciliado en Campo Grande, Departamento Graneros, Provincia de Tucumán, y la Señora **EVA RAQUEL ZERRIZUELA, D.N.I. Nº 5.298.851**, domiciliada en Campo Grande, Departamento Graneros, Provincia de Tucumán; de mí conocidas por haberlas individualizado en los términos del Artículo 1002 inc.c) del Código Civil, doy fe.- Y Dicen: Que confieren **PODER GENERAL PARA JUICIOS** a favor de la Doctora: **MONICA IVONE ALEMAN, Matrícula Profesional Nº 5714 del Colegio de Abogados de Tucumán y Nº 1142 del Colegio de Abogados del Sur**, Abogado de este foro, para que los represente en todos sus asuntos judiciales o extrajudiciales que al presente tengan pendientes o se les susciten en adelante, de cualquier fuero o jurisdicción que ellos sean.- A tal efecto la facultan: Para que se presente ante los Señores Jueces, Tribunales Superiores é Inferiores, Tribunales del Trabajo, Delegación del Ministerio de Trabajo, Juzgado Federal y demás autoridades competentes, con demandas, escritos, testigos, documentos y otros justificativos, pudiendo apelar, desistir de éste ú otro recurso, tachar, transar judicial o extrajudicialmente, reconvenir, decir de nulidad y simulación, poner y absolver posiciones, nombre peritos de todo género, pedir embargos, inhibiciones, sus levantamientos, desalojos y lanzamientos.- Para que pida la apertura del concurso preventivo de acreedores, pedir su propia quiebra o la quiebra de los que resulten sus deudores, formular solicitudes de verificación de créditos; impugnaciones y observaciones respecto a solicitudes formuladas o informes del síndico, proponer agrupamientos y clasificación de acreedores; efectuar propuestas de acuerdo preventivos y

avenimientos; celebrar acuerdos preventivos extrajudiciales, y en general, intervenir en procesos concursales, solicite examen de libros, cotejos de firmas y letras, libre exhortos, pida inspecciones oculares, medidas precautorias, reconozca o desconozca coherederos, acreedores y legatarios, intervenga en operaciones de inventarios, avalúos y división de bienes .- Para dar caución, fianzas, otorgar recibo y poder sustituir total ó parcialmente, pudiendo reasumir; y finalmente la facultan: Para que realice cuantos más actos, trámites, gestiones y diligencias sean inherentes al mejor desempeño del presente mandato.- Leída que le es, los comparecientes aprueban su contenido y firma de conformidad, por ante mí, doy fé.- Sello Serie M N° 00592154.- Hay dos firmas legibles que dicen: José A. Zerrizuela, D.N.I. N° 4.767.699; Eva Zerrizuela, D.N.I. N° 5.298.851.- Está mi firma y sello.- **CONCUERDA CON SU MATRIZ** que pasó por ante mí en el Protocolo a mi cargo, bajo el Número de la presente Escritura doy fe.- Expido este **PRIMER TESTIMONIO** en una Hoja de Actuación Notarial Serie N N° 00653287 que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

ACTUACION NOTARIAL

N 00545066

oculares, medidas precautorias, reconozca o desconozca coherederos, acreedores y legatarios, intervenga en operaciones de inventarios, avalúos y división de bienes .- Para dar caución, fianzas, otorgar recibo y poder sustituir total ó parcialmente, pudiendo reasumir; y finalmente la faculta: Para que realice cuantos más actos, trámites, gestiones y diligencias sean inherentes al mejor desempeño del presente mandato.- Leída que le es, el compareciente aprueba su contenido y firma de conformidad, por ante mí, doy fé.-Sello Serie M Número 00492325-Hay una firma ilegible con su aclaración que dice: José Mario Santillán DNI 17.655.437.-Está mi firma y sello.-CONCUERDA CON SU MATRIZ que pasó por ante mí en el Protocolo a mí cargo bajo el Número de la presente Escritura .doy fe.-Expido este PRIMER TESTIMONIO en Hoja de Actuación Notarial Serie N Número 00545066 que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

Escribana Pública
Provincia de Tucumán

umah's.A.
2009
EPCION
IIT: 30-51794820
Inscripto.
N 924-830357-2
J.CONCEPCION
MARCELO RODRIGO
6/03/09 Hora:11
a: 18
.....:
IAL DE TUCUMAN
LIBRE
IBRES
000000000000
carece de valid
idamente interv
ciudad de
Sr. Santi
451 de la
todos los
autos m

Escribanía Pública
Registro N° 66 Tucumán

N 00545066

TESTIMONIO- ESCRITURA NUMERO VEINTIUNO.- En la Ciudad de Concepción, Segundo Distrito del Departamento de Chicligasta, Provincia de Tucumán, República Argentina, a los Dieciséis días del mes de Febrero del año Dos mil Nueve, ante mí: FLORINDA DEL CARMEN RUIZ, Escribano Público, Titular del Registro N° 66, comparece la persona que se identifica y expresa sus datos como se indica a continuación: el Señor JOSE MARIO SANTILLAN, D.N.I. N° 17.655.437, domiciliado en Campo Grande, Departamento Graneros, de mí conocida por haberla individualizado en los términos del Artículo 1002 inc.c) del Código Civil, doy fe.- Y Dice: Que confiere PODER GENERAL PARA JUICIOS a favor de la Doctora: MONICA IVONE ALEMAN, Matrícula Profesional N° 5714 del Colegio de Abogados de Tucumán y N° 1142 del Colegio de Abogados del Sur , Abogado de este foro, para que lo represente en todos sus asuntos judiciales o extrajudiciales que al presente tenga pendientes o se le susciten en adelante, de cualquier fuero o jurisdicción que ellos sean.- A tal efecto la faculta: Para que se presente ante los Señores Jueces, Tribunales Superiores é Inferiores, Tribunales del Trabajo, Delegación del Ministerio de Trabajo, Juzgado Federal y demás autoridades competentes, con demandas, escritos, testigos, documentos y otros justificativos, pudiendo apelar, desistir de éste ú otro recurso, tachar, transar judicial o extrajudicialmente, reconvenir, decir de nulidad y simulación, poner y absolver posiciones, nombre peritos de todo género, pedir embargos, inhibiciones, sus levantamientos, desalojos y lanzamientos.- Para que pida la apertura del concurso preventivo de acreedores, pedir su propia quiebra o la quiebra de los que resulten sus deudores, formular solicitudes de verificación de créditos; impugnaciones y observaciones respecto a solicitudes formuladas o informes del síndico, proponer agrupamientos y clasificación de acreedores; efectuar propuestas de acuerdo preventivos y avenimientos; celebrar acuerdos preventivos extrajudiciales, y en general, intervenir en procesos concursales, solicite examen de libros, cotejos de firmas y letras, libre oficios, pida inspecciones

Nota: 192 bis
Valor
152 bis

ADRIANA CAROLINA
SECRETARIA J.
JUZG. CIV. Y COM.
CENTRO JUDICIAL

FOLIO
CONCEPCION

BANCO DEL TUCUMAN S.A.
NASIF ESTEFANO 41
(-4146)Tucuman - CUIT: 30-51794820-5
I.V.A.:Responsable Inscripto.
INGRESOS BRUTOS 30-51794820-5

TASA DE JUST-CTRO J.CONCEPCION

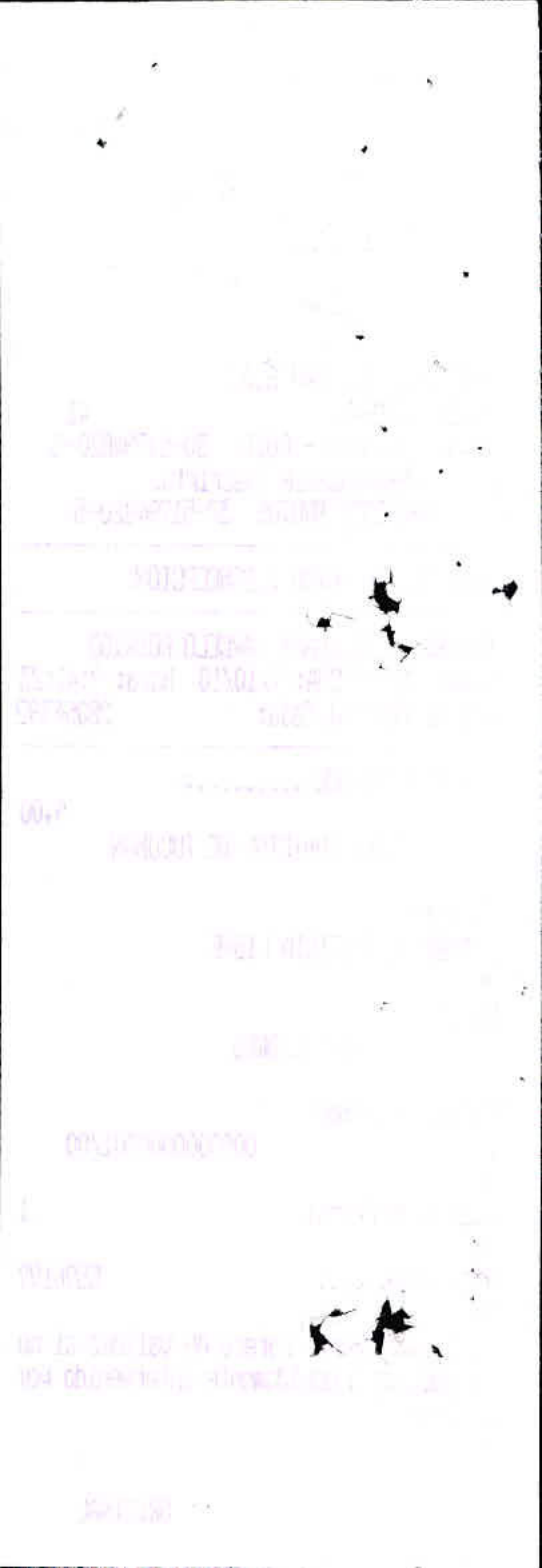
CAJERO: CERMIGNANI MARCELO RODRIGO
CAJA: 197 FECHA: 7/10/10 Hora: 9:41:23
Nro de Control Caja: 28054392

Importe cobrado.....:
$ 9,00

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

*
Juicio:
. TASA DE JUSTICIA LIBRE
*
Fuero:
. TASAS LIBRES
*
Expdte.Nro/Año:
. 000000000001/00
*
Codigo de Fuero: 1
*
Nro.Cmpte.....: 5596197
*
Este comprobante carece de validez si no se encuentra debidamente intervenido por el Cajero
*

ORIGINAL



COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

CONCEPCIÓN - TUCUMÁN
Patente Profesional (Ley 6023)

SERIE "B" - Nº 021897

153

Letrado: ALEMAN, Mónica Ivone

Juicio: Suc. Zerriguela Antonio y otros c/ Santillán Mario y otros

$30

Dra. María Teresa Barquet
TESORERO
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR
TESORERO

Dr. Alejandro José Molinuevo
PRESIDENTE
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR
PRESIDENTE

Nº 0885495

Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán

DERECHO POR INTERVENCIÓN JUDICIAL

(Art. 26 inciso a) Ley 6059)

ABOGADO / PROCURADOR(I): Aleman, Mónica **M.P. Nº:** 1.211

JUICIO: Suc. Zerrizuela Antonio y otros c/ Santillan Mario y otros s/ reivindicación.

JUZGADO: Civil y Comercial II Nom. **SEC:**

VALOR: $ 30

(I) TACHESE LO QUE NO CORRESPONDA

154

CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMÁN

NOTA DE CRÉDITO PARA LA CUENTA ESPECIAL LEY Nº 6059

Bco. del Tucumán Cta. Cte. Nº 10000553/1 ☐ Bco. Nación Arg. Nº 13777/08 ☐

Nº A 1086520

155

Abogado/
Procurador: ALEMAN, Mónica Matrícula Nº:

Juicio: Sucesion Zerrizuela Antonio c/ Santillan Mario

Juzgado: Civil y Comercial Comun II Nom. Sec. Nº:

A) APORTES POR REGULACIÓN DE HONORARIOS (INC. J Y K, ART. 26, LEY 6059)

s/cheque judicial nº por $

1) El 8% s/$ (Art. 26, inc. j, Ley 6059) $

2) El 10% s/$ (Art. 26, inc. k, Ley 6059) $

Total $ $ 24.—

Pesos:

ÚNICO COMPROBANTE VÁLIDO P/JUICIO

B) APORTE INICIAL (ART. 27 LEY 6059) I.J. ☐ C.D. ☐

El % s/$ (importe de la demanda)-----$

Pesos: Veinticuatro


Banco del Tucumán S.A
17 OCT 2010
094 CONCEPCIÓN
CAJA

C. C. C. 2DA NOM. 156 FOLIO CONCEPCION TUC.

CONTESTO DEMANDA. OPONGO EXCEPCIÓN DE FALTA DE LEGITIMACION PASIVA.

Sr. Juez en Civil y Comercial Común de la II Nominación.

JUICIO: **SUCESION DE ZERRIZUELA ANTONIO Y OTROS C/ [redacted]ANTILLAN MARIO Y OTROS S/ REIVINDICACIÓN.** 397/09

Mónica Ivone Aleman, Matrícula Profesional Nº 1.211, con domicilio real en calle José Colombres Nº 451, San Miguel de Tucumán, constituyendo domicilio para todos los efectos procesales en **casillero de notificaciones Nº 267,** a Vuestra Señoría respetuosamente digo:

I-APERSONAMIENTO

Que conforme acredito con copia simple de Escrituras Públicas Nº 21 [redacted]181, pasada por ante Escribanía de Registro Nº 66 de esta ciudad, debidamente rubricadas la cuales adjunto a la presente y cuyas vigencia y autenticidad declaro bajo juramento, soy apoderada general para juicios de la Señora **Eva Raquel Zerrizuela de Santillán** y de los Señores **José Mario Santillán**, y **José Albino Zerrizuela**, de las condiciones personales que en las mismas constan y en tal carácter, solicito a V.S. me tenga por presentada.

II-OBJETO

Que en virtud de la investidura invocada y siguiendo expresas instrucciones de mis mandantes vengo en tiempo y forma a oponer **excepción de falta de legitimación pasiva** por los fundamentos que a continuación expondré **y en forma subsidiaria a contestar la demanda**, solicitando desde ya el rechazo de la misma con expresa imposición de costas al accionante, por las razones de hecho y de derecho que a continuación expresaré.

Mónica Ivone Aleman
ABOGADO
MAT. Nº 6714 - L° L - F° 219

I.- OPONGO EXCEPCION DE FALTA DE LEGITIMACION PASIVA:

En igual tiempo y forma de ley vengo a interponer formal excepción de falta de legitimación pasiva al progreso de la acción intentada por la parte actora, en virtud de lo que paso a exponer: (Ver conclusión y croquis 1 de Perito Agrimensor).

1-Que el accionante demanda a mis representados sobre bases absolutamente falsas e inexactas, dado que **el juez de paz,** encomendado para realizar la medida preliminar de identificar el inmueble a reivindicar, sus ocupantes y la calidad en que lo hacen, **no se apersonó en el inmueble al que hace referencia el Título del Actor**: inmueble de 85 has. identificado según Escritura de Información Posesoria con Matricula G- 574, **Padrón Catastral 94.840,** Matr: 66674 Orden:50 C:I MoL 56 Parc. 113B; Linderos s/ Plano: Norte-Arroyo Matazambi, Sur-Bajo San Roque, Este: Elías y compartes, **Oeste: Sucesión de Marcos Santillán,**

2-Que el inmueble en el que se apersonó el Juez de Paz a fin de determinar sus ocupantes, extensión y el carácter en el que lo h[illegible]n tiene como **titular a la Suc. de Don Marcos Bonaventura Santillán** y es identificado con la siguiente nomenclatura: **Padrón Catastral: 190.173** ,Matricula: 66673, Orden:53 Circ.:2 Secc. D Lámina:56, Parcela **112 C**, Linderos: Norte: Claudio Lucien Martínez, Sur: Bajo San Roque, **Este: Antonio Zerrizuela**, **Oeste:** Claudio Lucien Martínez.

3- Que el inmueble en el que se apersonó el juez de paz y tal como constatara, se encuentra ocupado por los herederos de la Suc. Marcos Bonaventura Santillán, a saber: **por Doña Eva Raquel Zerrizuela de Santillán, por su hijo Don José Mario Santillán y por Don José Albino Zerrizuela**, quienes lo hacen además a título de dueños por usucapión, todos ellos demandados en la presente causa.

4-Que el inmueble de la Suc. Marcos Bonaventura Santillán, donde se constituyó el juez de paz, tal como consta en el Plano de Mensura del actor, **es lindero Oeste** del inmueble al cual hace referencia el título que presenta el actor. Ver su plano.

5-Que en consecuencia, el causante Antonio Zerrizuela y sus herederos, **carecen de título de dominio** o derecho alguno **respecto a la propiedad donde se constituyera el juez de paz.**

Mónica Toore Nevan
ABOGADO
MAT. Nº 5714 - Lº L - Fº 210

C. C. C. 2DA. NOM. 157 FOLIO CONCEPCION TUC.

6- Que no siendo el inmueble que poseen los demandados el inmueble al que hace referencia el título del actor, y

siendo falsas y maliciosas las alegaciones del accionante en cuanto son un intento de vincular su título con el inmueble de mis representados, en el afán de apropiarse del mismo, **solicito desde esta instancia la demanda contra ellos sea rechazada por falta de legitimación pasiva con gastos y costas al accionante por de la demanda impetrada.**

Ahora bien, *la falta de legitimación pasiva se trata como previa cuando fuere manifiesta , es decir, que no se requiera otro tramite que el incidente de excepciones y pueda ser resuelta con los elementos obrantes en la causa* (cfr. Falcón. E.M., "Código Procesal Civil y Comercial de la Nación", Ed. Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1994, tomo III, pág. 43; en el mismo sentido, Palacio, L.E., "Derecho Procesal Civil", Ed. Abeledo Perrot, 1977, tomo VI, pág. 134), sin necesidad de producir. (cfr. Fenochietto-Arazi, "Código Procesal Civil y Comercial de la Nación", Ed. Astrea, 1993, tomo 2, pág. 211)

Al respecto esta parte entiende que **el Informe Técnico del Perito Agrimensor Carlos R. Sarmiento** adjunto a la presente, sustentado en documentación extraída de registros oficiales y complementado con **Pericial y dictamen técnico de perito oficial** Ingeniero Eduardo Díaz Zarabia del Cuerpo de Ingenieros de la Policía Científica de la Provincia, causa Martínez, Stella c/ Zerrizuela, Roberto Antonio y otros p usurpación y otros delitos exp.6869/08, mas los informes previos a solicitar por esta parte resultan suficientes a fin de resolver y hacer lugar a la excepción planteada.

Dejo expresa constancia que **la prueba** que se ofrece a los efectos del responde de demanda, funda también la presente excepción.

II.- SUBSIDIARIAMENTE CONTESTO DEMANDA.

En igual tiempo y forma de ley, vengo por medio de la presente a responder la demanda instaurada por la actora, solicitando desde ya su total rechazo, con costas al accionante.

Mónica Ibáñez Aleman
ABOGADO
MAT. Nº 5714 - L º L - Fº 216

A) NEGATIVAS GENERALES:

Niego todos y cada uno de los hechos alegados por la actora en su demanda, que no fueran de expreso reconocimiento en este responde.

B) NEGATIVAS y RECONOCIMIENTOS PARTICULARES:

En particular:

1- NIEGO que *la Acción de Amparo promovida en el año 1.991 por el actor ante juzgado de Paz de Graneros en contra de los Señores Luís Ernesto Zerrizuela y Manuel José Santillán fuere como consecuencia de actos turbatorios que éstos habían realizado* ***sobre un inmueble perteneciente al Sucesorio de Antonio Zerrizuela****, ubicado en el paraje denominado Campo Grande, Dpto.Graneros, Provincia de Tucumán, de mas de* ***85 has.*** *de superficie, inscripto a nombre del causante bajo la* ***Matrícula G-574, Padrón Catastral 94840****,* ***Matr/Orden****:* ***66674/50 y que de acuerdo a la Escritura de dominio****,* ***linda al Norte con Arroyo Matazambi, al Sur con Bajo San Roque****,* ***al Oeste con Sucesión de Marcos Santillán y al Este con M. Elías habido por prescripción adquisitiva***;

2- RECONOZCO como veraz que *la resolución del juez del paz no llegó a aplicarse porque los demandados interpusieron un* ***"Interdicto para Mantener la Posesión" con mas una Medida Cautelar de No Innovar".***

Asimismo reconozco la existencia, validez y la veracidad de la totalidad del contenido del "**Interdicto para mantener en la posesión" y de "Medida Cautelar de no Innovar"** que interpusieran Don Luís Ernesto Zerrizuela y Don Manuel Santillán aportado como prueba por el actor;

3-RECONOZCO como veraz *que los mencionados lograron* ***retener*** *la ocupación del inmueble,*

4-RECONOZCO como veraz que *Luis Ernesto Zerrizuela y Manuel José Santillán fallecieron dejando a algunos de sus herederos ocupando el inmueble.*

5-RECONOZCO como veraz que *la resolución amparista de hecho no se haya podido aplicar.*

6-NIEGO que *el actor desconocía la identidad de los herederos de Manuel José Santillán y Luis Ernesto Zerrizuela, que permanecen*